BOLETIN



OFICIAL

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29 MADRID Teléfono 24 24 84

DEL ESTADO

Ejemplar: 1,50 pesetas Atrasado: 3,00 pesetas Suscripción: Año 300 pesetas

Año XX1

Sabado 31 de marzo de 1956

Núm 91

SUMARIO

	AGINA		PAGINA
GOBIERNO DE LA NACION		rector técnico para las enseñanzas del Bachillerato en el Colegio de Enseñanza Media «Mezquita», de Vigo Orden de 14 de marzo de 1956 por la que se nombra Di- rector técnico de las enseñanzas del Bachillerato en	2168
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO Orden de 20 de marzo de 1956 por la que se asciende a don Eloy Lafuerza de Pablo, Auxiliar facultativo del Servicio de Obras Públicas de los Territorios Españoles		el Colegio de Enseñanza Media «San Juan Bautista de la Salle», de Valladolid	2168
del Golfo de Guinea	2162	Colegio de Enseñanza Media «Sagrado Corazón», de Zaragoza	2168
tes» durante el mes de abril próximo	2162	Orden de 15 de marzo de 1956 por la que se concede al Auxiliar de primera clase del Cuerpo Auxiliar de Tra- bajo don Antonio Mazo Calderón el pase a la situación	
a don Enrique Martin-Sánchez Román	2162	de excedencia voluntaria	2168
Orden de 13 de enero de 1956 por la que se concede la libertad condicional a cuarenta y dos penados Otra de 13 de marzo de 1956 por la que se concede la libertad condicional a dese penados	2162 2163	contencioso-administrativo interpuesto contra este De- partamento por la Sociedad Española de Construccio- nes Electro-Mecánicas	
libertad condicional a doce penados	2163	Otra de 17 de marzo de 1956 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este De- partamento por Explotaciones Mineras Hermanos	
la Dignidad eclesiástica que se cita al M. I. Sr que se menciona	2163	MINISTERIO DE INDUSTRIA	2168
señores que se mencionan	2163 2163	Orden de 15 de marzo de 1956 por la que se da cumpimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo con fecha 8 de febrero último en el recurso contencioso-administrativo núm. 4.006, interpuesto por «Wort-	•
MINISTERIO DE MARINA Orden de 24 de marzo de 1956 por la que se convocan exámenes de oposición para cubrir seis plazas de Ca-		hington Pump and Machinery Corporation» contra re- solución del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de julio de 1951	2169
pellanes segundos del Cuerpo Eclesiástico de la Armada. Otra de 24 de marzo de 1956 por la que se aprueba el cuestionario que ha de regir en las oposiciones a in- greso en el Cuerpo de Sanidad de la Armada	2163 2164	Otra de 21 de marzo de 1956 por la que se da cumpli- miento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 3.363, interpuesto por la Delegación Nacional de Prensa y Propoganda de Falange Española Tradicionalista v de	
MINISTERIO DE HACIENDA	i	las J O. N S. contra resolución del Registro de la	
Orden de 27 de marzo de 1956 por la que se señala el recargo que deberá cobrarse por las Aduanas en las liquidaciones de los derechos de Arancel durante el mes	2166	Propiedad Industrial de 4 de mayo de 1950	2169 2169
de abril de 1956	2100	MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO	
finitivamente como resultado de subasta pública, las obras de reforma del edificio que ocupa la Delegación de Hacienda en Orense	2166	Orden de 23 de febrero de 1956 por la que se regula la intervención de los Delegados provinciales en lo concerniente a la apertura y clasificación de los establecimien-	
MINISTERIO DE LA GOBERNACION		tos de hospedaje de la competencia de este Ministerio. Otra de 13 de marzo de 1956 por la que se otorga un	2169
Orden de 12 de febrero de 1956 por la que se declara excedente forzoso en el Escaiafón de Veterinarios Titulares a don Jesús Prieto Madrigal	2167	nuevo plazo para instar la convalidación de las trans- ferencias de concesiones de emisoras locales de radio- difusión	2169
plazo para examinar los Escalafones de los Cuerpos Técnico, Auxiliar Mixto Carteros urbanos y Subal-		ADMINISTRACION CENTRAL JUSTICIA. — Tribunal de oposiciones a ingreso en el	
ternos de Correos	2167	Cuerpo Auxiliar del Minisferio de Justicia.—Transcri- biendo relación de solicitantes, con expresión de aque- llos que tienen defectuosa la documentación	2170
Cuerpo Técnico de Funcionarios Administrativos Sa- nitarios de la Dirección General de Sanidad MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	2167	OBRAS PUBLICAS. — Dirección General de Obras Hi- dráulicas.—Adjudicando los concursos que se indican a «Material y Construcciones, S. A.», y a don Juan Fernández Oliva	2170
Orden de 24 de febrero de 1956 por la que se nombra Director técnico de las enseñanzas del Bachillerato en el Colegio de Enseñanza Media «San Agustin», de El Pardo	2168	Fernández Oliva Dirección General de Ferrocarriles, Tranvias y Transportes por Carretera.—Adjudicando definitivamente servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Jerez	
Otra de 14 de marzo de 1956 por la que se nombra Di-	2200	de la Frontera y Ronda, provincias de Cádiz y Málaga,	

PAGINA PAGINA	PAGINA	F .
lavada a fondo, con destino a la exportación 2172 cretaria.—Convocando lavada a fondo, con destino a la exportación 2172 Transcribiendo instancia extractada de «Hilaturas Mata-	2171	expediente número 3.824, a «Transportes Generales Comes» EDUCACION NACIONAL. — Subsecretaria.—Convocando
sión temporal de lana sucia para su transformación en lana peinada y subproductos resultantes, con destino a la exportación	2171	concurso-oposición para proveer una vacante de Ins- pectora de Orden y Clase del Grupo escolar «José Cal- vo Sotelo», de Madrid
ciones oficiales que se han publicado durante el mes de marzo de 1956 2173	2172	bando a la entidad «Mariano Carreras Loshuertos» el prototipo de abarato montacargas MV-1
		don Luis Clols Rabasso en solicitud de que se le conce-

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

da la admisión temporal de pieles lanares de pier se-

ORDEN de 20 de marzo de 1954 por la que se asciende a don Eloy Lafrerza de Pablo, Auxiliar facultativo del Servicio de Obras Públicas de los Territorios Es-pañoles de' Golfo de Guinea

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 en relación con el 7 del Estatuto del Personal al servició de la Administración de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea, y a propues-ta de V. I., Esta Presidencia del Gobierno ha te-

Esta Presidencia del Gobierno ha tendido a bien ascender, a los efectos de la determinación de sus haberes de cualquier clase y mientras se halle al servicio de la Administración Colonial a don Eloy Lafuerza de Pablo, a Auxiliar facultativo del Servicio de Obras Públicas de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea con el sueldo anual de 13440 Guinea con el sueldo anual de 13.440 pesetas y antigüedad del 4 del actual, abonándosele la diferencia de haberse con cargo al correspondiente crédito del presupuesto de dichos Territorios.

Lo que participo a V. I para su conocimiento y efectos procedentes

cimiento y efectos procedentes
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de marzo de 1956.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias

ORDEN de 27 de marzo de 1956 por la que se señalan los transportes «Frera de turno», «Urgentes» y «Preferentes» durante el mes de abril próximo

Excmos. Sres.: A propuesta del Delegado del Gobierno para la Ordenación del Transporte, se acuerda para el mes de abril próximo lo siguiente para e cargue

abril proximo lo signiente para e cargue de mercancias por ferrocarril.

Artículo 1.º Conforme con el artículo segundo de la Orden de esta Presidencia del Gobierno de fecha 14 de 4uni de 1941, BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 163, por la que se dictan normas para la ejecución de los transportes por farrocarril la electificación de los transportes para la ejecución de los transportes por ferrocarril, la clasificación de los turnos «Fuera de turno» párrafo 1.º «Ungentes» (apartado a) y «Preferentes» apartado c) del citado artículo, serán las mismas que se señalaban en la Orden de 27 de enero último, BOLETIN (FICIAL DEL ESTADO número 31 de 31-1-56 con las rectificaciones indicadas en la Orden de 28 de febrero del corriente año, BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 60. de 29-2-56, y las que a continuación se detallan:

MERCANCÍAS «URGENTES», POR VAGÓN COMPLETO

Se incluye:

Mercancías destinadas a la Feria de Muestras de Valencia.

b) AL DETALLE, EN PEQUEÑA VELOCIDAD

Mercancias destinadas a la Feria de Muestras de Valencia.

La presente disposición surtira efectos desde el día 1 de abril próximo.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 27 de marzo de 1956.

CARRERO

ministración de Justicia.

Excmos. Sres.

ORDEN de 28 de marzo de 1956 por la que se concede el reingreso y se asciende a Estadístico Técnico de primera a don Enrique Martin-Sánchez Román.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Estadístico Técnico de primera, Jefe de Administración Civil de primera clase, por jubilación, el 18 de marzo de presente año, de don Salvador Feijóo Bartolomé.

Esta Presidencia ha tenido a bien conceder el reingreso según ha solicitado, y promover a dicho empleo en ascenso reglamentario con sueldo anual de veinte mil ciento sesenta pesetas, más dos pagas extraordinarias acumulables al mismo y antigüedad de 19 del citado mes a don Enrique Martín-Sánchez Román, supernumerario no activo.

Lo que comunido a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

cimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muches años.

Madrid, 28 de marzo de 1956.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Estadística.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 13 de enero de 1956 por la que se concede la libertad condicional a cuarenta y dos penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas for-Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de la libertad condicional establecta en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Ley de 23 de julio de 1914 en relación con el Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la dención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado que Dios guarde, ha tenido a bien conceder

el beneficio de la libertad condicional a los siguientes penados:

Del Reformatorio de Adultos de Ali-cante: Joaquín Berenguer Pérez, Antocante: Joaquin Berenguer Pérez, Anto-nio Ruiz Moreno. De la Prisión Central de Burgos: Jus-

to Barrena Asín, Guillermo Baeza Garrido, Bonifacio Martín Baruque, José

Dorado Nalda.

Del Sanatorio Penitenciario de Cuéllar (Segovia): Alfonso Serrano Pala-cios, Angel Mariño Alvarez. De la Colonia Penitenciaria del Due-

so (Santoña): Roberto Martínez Jorge, Pedro Hernández Rojas. Justo Gómez Gaya. Juan Manuel Cuesta Oliver, An-gel Carrera de la Parra. Gregorio Gar-cía Liaño José Dávila Sánchez, Juan Caro Pradas.

De la Prisión Central de Gijón: Sa-lustiano Presa Salcedo, Fernando Bru-

julada Ruiz. Pedro Mira l'ieto.

De la Prisión Central del Puerto de
Santa María (Cádiz): Eugenio Gómez
Pérez. Antonio Loreto Martín, Matías
Ramos Santana, Felipe Federico Peña Temillo.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Juan Antonio León Cuevas, Sebastián Diaz Dominguez.

De la Prisión Provincial de Granada:
José Antonio Valverde Espinosa.
De la Prisión Provincial de Lérida:
Vicente Riera Piera.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Francisco Manchón Santa

la Prisión Provincial de Mujeres de Madrid: Josefa Girault Bordoll. De la Prisión Provincial de Murcia: Andrés González rnández.

De la Prisión Provincial de Oviedo:

José Alvarez Gutiérrez. De la Prisión Provincial de Pamplo-na: Demetrio Miguel García.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Diego Sánchez Rivero.

Diego Sanchez Rivero.

De la Prisión Provincial de Toledo:
Angel Casares Cruz.

De la Prisión Celular de Valencia:
José Sánchez Reche, Vicente Martinez
Manzanera, Basilio Baera Jiménez.

De la Prisión Provincial de Zaragoza:
Baldomero Espín Mateo, José Maria Gil

Polo.

Dei Destacamento Penal de Mirasierra (Madrid):

(Madrid): 'osé Bu.gos Salmerón.

Del Destacamento Penal del Pantano
de Mediano (Huesca): Luis Sanclemente Barreu.

Del Destacamento Penal de Tudela de eguín (Oviedo): Benigno Hernández Veguín

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de enero de 1956.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 13 de enero de 1956 por la que se concede la libertad condicional a doce penados

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de la libertad condicional establecida en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Ley de 23 de julio de 1914, en relación con el Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y dención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el Beneficio de la libertad condicional a

los siguientes penados:

De la Prision Escuela de Madrid: Luis

Fernández Cruz. De la Prisión Central del Puerto de Santa María (Cádiz): Pedro Tort Lla-

De la Prisión Celular de Barcelona: Ra fael Vilar Guri, Antonio Martin Fernández, Juan Vernis Monraba, Nicostrato Capablo Lanuza, Artemio Espina Serra, David Canal Maña. José Sánchez Arias, Se-bastián Tarradell Hernández. De la Prisión Provincial de La Coru-

ha: Eduardo Saturnino Ruiz González. De la Prisión Provincial de Hombres de

Madrid: Francisco Recacha Recacha.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de enero de 1956.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 27 de enero de 1956 por la que se concede la libertad cornicional a cuarenta y cuatro penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de la libertad condicional establecida en los artículos 98 al 100 del Código Fenal y Ley de 23 de julio de 1914 en relación con el Decreto de 9 de junio de 1939 a propuesta del Patronato Central para la redución de 1939 a propuesta del Patronato Central para la

propuesta del Patronato Central para la redención de las penas por el trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros. Su Excelencia el Jefe dei Estado que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la inertad condicional a los siguientes penados:

De la Colonia Penitenciaria del Dueso (Santoña): Miguel Martinez Cremades.

De la Prisión Central de Madres Lac-

(Santoña): Miguel Mactinez Cremades. De la Prisión Central de Madres Lac-tantes de Madrid: Candelaria Valdivia Sierra

Del Sanatorio Psiquiátrico Penttencia-rio de Madrid: Salvador Muñuera López.

Del Instituto Geriatrico Penitenciario

Del Instituto Geriátrico Penitenciario de Málaga: Antonio Ramos Mesa. Del Reformatorio de Adultos de Ccafia (Toledo) Eduardo de Dios García. Agustín García López, apolonio Andrés Vicente. Domingo Siquento Muñoz Antonio Tomé Oliviera. José Miguel Montiel Frias. José Moreno Rodríguez, Luis Lupiáñez de Soto. Mauricio Pérez Pagola. Junn López López

pianez de Soto. Mauricio Perez Pagola. Juan López López.

De la Prisión Central del Puerto de Santa Maria (Cádiz): Piego Dominguez Salvador, Cesáreo Mesa Camareia. Miguel Melitón Rosado. Salvador Sánchez Conesa. Caste Martín A mirón Ruiz Jocá Mesia Hayvia Muñor.

sé Maria Herraiz Muñoz.

De la Prisión Central de Muteres de
Segovia: Jesusa Navas Azpirionaga

De la Prisión Provincial de Badajoz:

De la Prisión Provincial de Bauajoz.
Ramón Prieto Falcato.
De la Prisión Celular de Barcelona:
Enrique Jané Calvet.
De la Prisión Provincial de Bilbao:
José María Fernández Ena José María
Unamuno Vildosola.
De la Frisión Provincial de Cádiz:
Bernardo Gago Fernández.

De la Prisión Provincial de La Coruha: Antonio Sánchez Sánchez.

De la Prisión Provincial de Ganada: Ramón Quirante Manzano.

De la Prisión Provincial de Huesca:

Tomás Bibián Giménez.

De la Prisión Provincial de Mujeres de Madrid: Emiliano Antón Fernández, María Muñiz García.

De la Prisión Provincial de Malaga: Gabriel Berto Rodríguez José Ruiz Fernández.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Fernando San Valentín Maillo, Carlos Martin Palares.

De la Prisión Provincial de Palencia: Jesús González Ibáñez.

De la Prisión Provincial de Santander: Pedro Santamaría Medrano.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Joaquín Carreras Delgado.

Del Destacamento Penal de Pandeira (Pontevedra): Joaquín Gesto Ca.vo. Del Destacamento Penal de Bermeo

Del Destacamento Penal de Bermeo (Vizcaya): Manuel Souto Varela Del Destacamento Penal de Castillejos (Toledo): Francisco Martos Ma finez Del Destacamento Penal de El Cenajo (Murcia): Angel Gabas Navarro De la Fortaleza Militar del Hacho (Ceuta): Engique Varela Vilar

ta): Enrique Varela Vi'ar. Del Destacamento Penal de Milasierra (Madrid): Narciso López López.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de enero de 1956.

ITURWENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 21 de marzo de 1956 por la que se nombra para la Dignidad ecle-siástica que se cita al M. I. Sr. que se menciona.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo que establece el artículo tercero del Convenio de 16 de julio de 1946, Su Santidad el Papa previa presentación de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha nombra do Arcipreste de la S. I. C. B. de Tortosa al Muy Ilustre Sr. D. Feline Pitar que Servano. que Serrano.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1956

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Asuntos Eclesiásticos.

ORDEN de 21 de marzo de 1956 por la que se nombra para Capellán Real y Beneficios Menores que se citan a los señores que se mencionan.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo que Ilmo. Sr. De conformidad con lo que establecen los artículos exto y quinto del Convenio de 16 de julio de 1946. ei Excmo y Revdmo. Sr. Arzobispo A A de Sevilla y Obispos de Bilbao y Teruel previa presentación de Su Excelencia el Jefe del Estado, han nombrado capellán Real de la Capilla de San Fernando de Sevilla. a don Emilio Aguilar Vera: Be neficiado de Gracia de la S. I. Catedral de Bilbao, a don Jesús Gorasarri García Beneficiado de Gracia de la S. I. Catedral de Teruel, a don Pedro Piouer Lahoz. Lahoz

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de marzo de 1956.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Asuntos Eclesiásticos.

ORDEN de 22 de marzo de 1956 sobre uniforme, insignias y atributos de los fun-cionarios de Prisiones.

limo. Sr.: En cumptimiento de lo dispuesto en el articulo 451 del rigente Reglamento de los Servicios de Frisiones, de 2 de febrero último, relativo al unide 2 de l'entrol de l'entrol de l'entrol de l'entrol de les l'entrols de los enstintos de los enstintos Cuerpos y Secciones de Prisiones Este Ministerio ha tenido a bien dis-

Este Ministerio ha tenido a hien disponer que con carácter provisiona y hasta tanto que por este Ministerio se provea sobre la regulación definitiva en la
materia, el emblema, uniforme, nsigolas
y atributos que habrán de usar os funcionarios de los distintos Cuerpos y Secciones de Prisiones se ajustará a lo dispuesto en el capítulo VIII del título III
del Reglamento de 5 de marzo de 1948.
Las insignias que corresponder ostentar a os funcionarios de las juevas categorias administrativas no previstas en

tegorias administrativas no previstas en la anterior legislación serán as siguientes

a) Los Practicantes Mayores de pri-mera y segunda clase llevarán en las hombreras del uniforme, bordadas en plata sobre fondo encarnado, guales insignias que las que corresponden a los Jefes de Negociado de segunda y terrera

Jefes de Negociado de segunda y terrera clase, respectivamente b) Los Auxiliares Mayores penitenciarios llevarán en las hombreras del uniforme, bordado en plata, tres ángulos con el vértice en la parte superior de 40 milimetros de iado por cinco de ancho, separados entre si por distancias de cinco milimetros, en la parte nferior, una barra horizontal, de anchura también de cinco milimetros, con déntica separación. separación

Los Auxiliares penitenciarios de pri-mera, segunda y tercera clase Cevarán las mismas insignias correspondientes a su anterior denominación de Cuardia-

nes en sus respectivas Jases.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I muchos años.

Madrid, 22 de marzo de 1956.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 24 de marzo de 1956 por la que se convocan exámenes de oposición para cubrir seis plazas de Capellanes segundos del Cuerpo Eclesiástico de la l Armada.

Conforme a propuesta formulada por el reverendisimo señor Vicario general castrense, se convoca a exámenes de oposición para cubrir seis plazas de Capellanes segundos del Cuerpo Ec'esiástico de la Armada, con arreglo a lo que se establece a continuación:

Artículo 1º Podrán positar todos los

Artículo 1º Podrán positar todos los Sacerdotes españoles que tengan cuatro años de sacerdocio y no hayan cumplido los cuarenta años el día que termine el plazo de admisión de solicitudes Art. 2º Las oposiciones se verificarán en el Ministerio de Marina, sujetándose al Reglamento aprobado por Decreto de 23 de mayo de 1947 al puestionacio para ingreso en el Cuerpo Eclesiástico de la Armada, publicado por Orden ministerial de 16 de octubre de 1947 («D. O.» número 234), y a lo establecido en esta conro 234), y a lo establecido en esta convocatoria. El «Diario Oficial del Ministerio de Marina» citará oportunamente el dia del mes de junio próximo en que comenzarán los ejercicios literarios
Art. 3.º Los opositores dirigirán instancia al excelentísimo y reverendisimo

señor Vicario general castrense, en la que solicitarán su admisión, acompañada de los siguientes documentos:

a) Partida de bautismo, legalizada b) Testimonio de su Prelado v an

a) Partida de bautismo. legalizada
b) Testimonio de su Prelado y autorización para opositar y aceptar la plaza
c) Certificado de estudios, premios, grados y otras distinciones escolares
d) Certificado de Cruces y otras recompensas si las tuvieren.
Art. 4.º La solicitud y demás documentos serán entregados mediante recibo en el Vicariato General Castrense. Al presentar la solicitud, el aspirante o representante suyo entregará la cantidad de 150 pesetas en concepto de derechos de examen.

de 150 pesetas en concepto de derechos de examen.

Art. 5.º Los opositores se someterar, antes de iniciar los ejercicios de oposición, a reconocimiento médico ante un Tribunal que designe la Superioridad quien les aplicará el cuadro de exenciones físicas vigentes para el ingreso en la Escuela Naval Militar, aprobado por Orden ministerial de 2 de enero de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO nu mero 4), con excepción de lo que hace mero 4), con excepción de lo que hace referencia al aparato visual, que se regirá por el cuadro vigente para marinería, aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1944 («D. O.» núm. 150). La talla mí nima será de 1,60 metros, y perimetro torácico mínimo de 0,80 metros, igual que

totación imimio de v.o. inicios a que se exige para marineros voluntarios.

Todos los opositores serán sometidos a examen radiográfico del tórax y a los pertinentes análisis de laboratorios, extremándose por la Junta la investigación de todo cuanto mediante dicho examen a la exploración clínica pueda contribui: al diagnóstico de la tuberculosis pulmonar. aun la más leve e inoperante enfermedad, comprendida en el punto 60 del cuadro de exenciones físicas citado en el párrafo anterior, y al de las enfermedades cardiopulmonares que constituyen motivo de inutilidad, como incluídas en los puntos 50, 61, 62, 63, 64 y 65 del

mismo.
Art. 6.º Los ejercicios de oposición con-sistirán en las siguientes pruebas:

PRUEBA PRIMERA

a) Desarrollo de una tesis Dogmática y un caso de Moral; por escrito y simultáneamente para todos los opositores, propuestos por el Tribunal examinador. Los opositores dispondrán de cuatro horas para desarrollar los temas antedichos

ras para desarrollar los temas antedichos.
b) Contestar durante una hora los temas (uno de libre elección entre Sagrada Escritura y Derecho Canónico) que la suerte designe de los comprendidos en el programa de oposiciones, a saber Teología dogmática. Teología mural, Historia designativa e Sagrada Escritura o Derecho eclesiástica, Sagrada Escritura o Derecho canónico.

PRUEBA SEGUNDA

a) Defender en latin, durante cuarenta y cinco minutos, con puntos de veinticuatro horas, una tesis formulada sobre uno de los tres temas contenidos en los programas de Teología dogmática o De-recho canónico.

La suerte designará los temas; de ellos el opositor elegirá uno, y sobre él redac tará la tesis, preparando después la disertación durante veinticuatro noras.
b) Arguir dos veces, en días distintos.

en forma silogística y lengua latina, durante quince minutos cada día, contra dos tesis defendidas por opositores de su terna.

PRUEBA TERCERA

a) Pronunciar una exposición homilética, durante treinta minutos, con pun-

tota, durante treinta minutos, con pun-tos de veinticuatro horas, sobre uno de los tres capitulos sacados en suerte de los cuatro Evangelios. Art. 7.º Presidirá el Tribunal de opo-siciones el Excmo. y Rvdmo. Sr. Vicario General Castrense, o por delegación suya. un Teniente Vicario, quien al igual que

el Secretario del Tribunal, pertenecerá al Cuerpo Eclesiastico de la Armada. Los Vocales, además del Secretario antedicho, que actuará también como Vocal suplente, serán cuatro: dos del Cuerpo ya citado, y otros dos de los Cuerpos Eclesiásticos de los Ejercitos de Tierra y Aire, respectivamente. El «Diario Oficial del Ministerio de Marina» publicará oportunamente los nombres de quienes hayan de constituir el Tribunal.

Art. 8.º El plazo para la presentación de solicitudes terminará el 15 de mayo próximo. En el Vicariato General Castrense se procederá a su revisión, y antes del día 25 del mismo mes serán remitidas a la Jefatura de Instrucción de este Ministerio debidamente informada, la que al Cuerpo Eclesiástico de la Armada. Los

das a la Delatura de l'istrucción de este Ministerio debidamente informada, la que de acuerdo con lo que establece el vi-gente Reglamento para el Régimen y Gobierno de los Tribunales de Exámenes para ingreso en la Escuela Naval Mili-tar, efectuará el sorteo de todos los candidatos a examen, para fijar el orden en que deben prestarlo. El resultado se publicará en el BOLETIN OFICIAL IJEL ESTADO y en el «Diario Oficial del Ministerio de Marina».

Art. 9.º Los ejercicios serán públicos; el Tribunal decidirá cuanto afecta al ré-gimen de los exámenes, publicando sus acuerdos en la tablilla de anuncios, y resolverá las dudas que surjan sobre in-teligencia y aplicación del Reglamento y convocatoria.

Art. 10. Las calificaciones se harán después de la primera, segunda y tercera pruebas, publicándose a continuación las puntuaciones obtenidas por cada ejercitante. Para estas calificaciones se aplicará la tabla correspondiente aprobada por Orden ministerial de 6 de mayo de 1954 («D. O.» núm. 104).

Al final de cada prueba, los Jueces consignarán en una papeleta el nombre del ejercitante y puntos a que lo hayan considerado acreedor, la cual firmarán, doblarán y entregarán al Presidente; éste las guardará en un sobre, en cuyo exte-Art. 10. Las calificaciones se harán

blarán y entregarán al Presidente; éste las guardará en un sobre, en cuyo exterior figure el nombre del aspirante. Terminada una sesión pública, el Tribunal procederá al escrutinio, leyendo el Presidente la puntuación de cada Juez sin pronunciar su nombre. Verificado el escrutinio, el Secretario publicará en la tabilla de anuncios los nombres y calificaciones obtenidas por los opositores aprobados. bados.

11. Terminados los ejercicios de Art. 11. Terminados los ejercicios de oposición se sumará a la puntuación total de cada oposítor aprobado un punto por cada semestre de frente; dos, por la Cruz del Mérito Militar; cinco, por la Cruz de Guerra, y diez, por la Cruz Laureada de San Fernando o Medalla Militar individual.

A los Capellanes que desde el año 1939, a partir de la Guerra de Liberación, hubieran prestado servicios en cualquiera de los tres Ejércitos, se le abonará un punto por cada año de servicio en la for-

ma establecida anteriormente. Dichos servicios habrán de acreditarse documentalmente.

Art. 12. Si resultasen dos o varios opositores con igual calificación será preferido el que estuviese en posesión de mayores grados académicos; en igualdad de grados, el que presentase mejor expediente.

Art. 13. Los opositores aprobados ingresarán en el Escalafón del Cuerpo Eclesiástico de la Armada con el empleo de Capellanes segundos, guardando el or-den que determinen las puntuaciones to-tales obtenidas. Su antigüedad será la de la Orden ministerial de su nombra-miento. La categoría de Capellán segundo no obtendrá «carácter definitivo» has-ta el término del primer año, que se ha de considerar como de iniciación, obser-vación y prueba. Si alguno dejase transcurrir un mes desde el día en que se le comunicase la Orden ministerial de su nombramiento sin presentarse al Tenien te Vicario y Autoridad militar de Ma-

rina, salvo justificación debida, se considerará que renuncia al ingreso en el Cuerpo y será dado de baja. Antes de comenzar la prestación de servicios en

comenzar la prestación de servicios en destinos de plantilla, habrán de hacer un cursillo de adaptación y llevar a cabo las prácticas que se establezcan.

Art. 14. Al verificar su presentación en la Escuela Naval Militar, cada Capellán segundo deberá abonar la cantidad de 1.500 pesetas como depósito de vestuario.

Art. 15. Tanto durante el cursillo en la Escuela Naval Militar como durante las prácticas ya citadas, podrán ser se-Art. 15.

las prácticas ya citadas, podrán ser se-parados del servicio aquellos Capellanes segundos que, a juicio de su Comandan-te, no fuera conveniente su ingreso defi-nitivo en la Armada. Art. 16. Para todo lo no consignado expresamente en la presente convocato-ria regirá lo dispuesto en el vigente Re-glamento para el Régimen y Gobierno de los Tribunales de Examenes para in-greso en la Escuela Naval Militar. Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

v efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 24 de marzo de 1956.

MORENO

Excmos. Sres. ... Sres. ...

ORDEN de 24 de marzo de 1956 por la que se aprueba el cuestionario que ha de regir en las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Sanidad de la Armada.

Se aprueba como cuestionario por el que han de regirse en lo sucesivo los ejercicios primero y segundo de las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Sanidad de la Armada, el que se publica como anexo de la presente Orden, que anula al aprobado por Orden ministerial de 17 de marzo de 1947 («D. O.» número 65) mero 65).

Lo digo a V. E. para su conocimiento.

y efectos.
Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 24 de marzo de 1956.

MORENO

Excmos. Sres. ... Sres. ...

CUESTIONARIO

para los ejercicios primero y segundo de las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Sanidad de la Armada

FRIMER EJERCICIO

GRUPO PRIMERO

- 1. Fisiolagía hemática Coagulación sanguinea.
- Fisiopatología de la respiración.
 Fisiología cardíaca.
 Fisiología renal.—Pruebas funcio-
- nales.
 5. Fisiología hepática. -- Pruebas de funcionalismo.
 6. Fisiopatología de la regulación tér-
- mica corporal.
 - Fisiología de la hipófisis.
 Fisiología de las suprar
- 8. Fisiología de las suprarrenales.
 9. Fármacos que actúan sobre el dolor.
- 10 Fármacos de acción anestésica general.
- Fármacos de acción cardiotónica.
 Fármacos de acción hipotensora.
- 13. Fármacos coagulantes y anticoagulantes.
- 14. Fármacos de acción diurética. 15. Farmacología las vitaminas. 16. Quimioterapia de las infecciones
- bacterianas 17. Farmacología general de los antibióticos.
- 18. Fármacos de acción sobre el sistema vegetativo. 19. Farmacología de los antihistami-
- nicos.
- 20. Intoxicación aguda Sintomas característicos para su diagnóstico.

21. Intoxicaciones por hongos y por barbituricos,—Pruebas toxicológicas en estas últimas,

GRUPO SEGUNDO

1. Amigdalitis aguda.— Clínica.— Tra-tamiento.— Escarlatina.— Etiología.— Epidemiología. — Diagnóstico. — Com-

plicaciones.—Tratamiento.

2. Reumatismo poliarticular agudo.—
Etiología.— Anatomía patológica.— Sintomas.—Tratamiento.—Profilaxis.

3. Infecciones neumocócicas.-Neumonias.—Clasificación anatómica y etiológica de las neumonias.—Neumonias neumocócicas.—Sintomas.—Tratamiento.

4. Infecciones meningocócicas.—Concepto.— Epidemiología.— Síntomas.—Diagnóstico diferencial de las meningitis.—Tratamiento.—Profilaxis.

5. Fiebre tifoldea.—Etiología.—Anato-

mia patológica.—Sintomas.—Diagnóstico. Tratamiento. — Profilaxis. — Paratifus AyB.

Brucelosis. - Clasificación. - Epidemiología. -- Síntomas. -- Diagnóstico.-

Tratamiento.

7. Difteria. — Etiologia. — Epidemio-logia.—Anatomia patologica.—Sintomas. Diagnóstico diferencial.—Complicaciones.

Tratamiento.—Profilaxis.

3. Peste. — Etiología. — Epidemiología.
Sintomas. — Diagnóstico. — Tratamiento.
Cólera. — Etiología. — Epidemiología. — Síntomas. - Diagnóstico. - Tratamiento. Profilaxis.

9. Tuberculosís. — Agente etiológico. — Propagación de la tubercudosis en el or-

ganismo.—Anatomía patológica.

10. Infecciones por hongos.—Actinomicosis.—Blastomicosis.—Histoplasmosis.—Coccidiomicosis.—Moniliasis.— Otras micosis.

11. Fiebre recurrente. — Sodokú y enfermedad de Weil.—Etiología.—Epidemiologia. — Sintomas.—Diagnóstico.—Trata-

12. Paludismo.—Etilogía. — Epidemiolología. — Síntomas.—Diagnóstico.—Tratamiento.—Profilaxis.

13. Amebiasis.—Etiología.—Epidemiolología.—Patogenia.—Anatomía patológica.—Síntomas. — Diagnóstico.—Tratamiento.—Diagnóstico diferencial de la disenteria amebiana con otras disenterias.

14. Leishmaniosis.—Tripanosomiasis.—
Toxoplasmosis.—Profilaxis.
15. Enfermedades producidas por Ricketsias.—Clasificación.—Estudío clínico del Tifus exantemático.—Tratamiento. del Tifus Profilaxis,

16. Viruela y Varicela.—Etiología.—Epidemiología.— Síntomas.— Diagnostico.—Tratamiento.—Vacuna.—Profilaxis.

Tratamiento.—Vacuna.—Profilaxis.
17. Sarampion y Rubeola.—Etiología.—
Epidemiología.—Sintomas.—Diagnóstico.—
Tratamiento.—Profilaxis.
18. Hepatitis infecciosa.—Etiología.—
Epidemiología.—Sintomas.—Diagnóstico.—
Tratamiento.—Parotiditis epidémica.
19. Resfriado y gripe.—Etiología.—Epidemiología.—Sintomas.—Dirgnóstico.—
Tratamiento.—Neumonia por virus.
20. Enfermedades por virus del sistema.

20. Enfermedades p r virus del sistema nervioso.

21. Intoxicaciones de origen alimenti-

cio producidas por bacterias vivas o toxinas bacterianas.—Botulismo.

22. Enfermedades alérgicas. — Concepto.—Fiebre del heno.—Alergia medicamentosa.—Enfermedad del suero.—Edema an-

gioneurótico.

23. Concepto y clasificación de las ar-

tritis y artrosis.

24. Insuficiencia cardiaca. — La fuerza de reserva del corazón.—Insuficiencia del ventrículo izquierdo. — Insuficiencia del ventrículo izquierdo. — Insuficiencia del ventrículo derecho.—Etiología de la insuficiencia cardíaca.—Síntomas clínicos.

25. Endocarditis.—Etiología.—Clasificación.—Anatomía patológica.—Formas dinicas. — Orientaciones para su tratà-

miento.

26. Lesiones valvulares crónicas del corazón.—Hemodinámica.—Síntomas y signos físicos de las lesiones aórticas y mi-

trales.—Diagnóstico de actividad.

27. Extrasistoles.—Taquicardias.—Bioqueos.—Tratamiento de urgencia.

28. Esclerosis coronaria.—Infarto del

miocardio.

29. Enfermedad hipertensiva. — Etiolo-gía y patogenia. — Formas clinicas. — Tratamiento.

30. Bronquitis crónica. — Bronquiecta-sia. — Etiología. — Síntomas. — Diagnóstico. —

Tratamiento.

31. Asma bronquial.—Etiología.—Síntomas.—Diagnóstico.—Tratamiento.

32. Atelectasia del pulmón.—Mecanismo del colapso.—Síntomas y signos.—Aspectes radiológicos del colapso del pulmón.

Diagnóstico diferencial.—Tratamiento.
33. Formas clínicas de comienzo de la tuberculosis pulmonar del adulto.—Normas de tratamiento higiénico-dietético, medicamentos y quirúrgico de la tuberculosis pulmoras de la tuberculosis pulmoras y quirúrgico de la tuberculosis pulmoras de la tuberculos losis pulmonar.

34. Fleuresia. — Etiología. — Clínica de la pleuresia con derrame. — Síntomas y signos. - Diagnóstico radiológico. - Trata-

miento.

35. Diagnóstico diferencial de la dis-

35. Diagnóstico diferencial de la disfagias.
36. Ulcera gástrica y duodenal.—Etiologia.—Anatomia patológica.—Síntomas.—Diagnóstico.—Tratamiento.
37. Diarrea crónica.— Clasificación y diagnóstico diferencial.—Colitis ulcerosa.
38. Ictericias hematógenas y hepatógenas.—Diagnóstico.—Tratamiento.
39. Cirrosis del hígado.—Clasificación. Etiología.—Anatomía patológica.—Sintomas.—Diagnóstico.—Tratamiento.
40. Nefritis.—Concepto y clasificación.
41. Uremia.—Causas renales de la uremia.—Patogenia.—Cuadro clínico.—Diag-

mia.—Patogenia.—Cuadro clinico.—Diag-nóstico.—Tratamiento.—Uremias extrarrenales.

42. Diagnóstico diferencial de las anemias.

Leucemias.-Tipos de leucemias y 43.

diagnóstico diferencial. 44. Enfermedad de Hodgkin. - Etiolo-

gia.—Anatomía patológica.—Sintomas.— Diagnóstico diferencial.—Tratamiento. 45. Diabetes mellitus.—Etiologia.—Sintomas.—Precoma y coma diabético.—Tra-

tamiento.

46. Enfermedades de los vasos sanguineos cerebrales. — Embolia. — Trombosis. — Hemorragia cerebral.

47. Hipertensión intracraneal. — Diagnóstico.—Tratamiento de urgencia.

48. Epilepsia. — Etiología. — Anatomia patológica. — Sintomas. — Diagnóstico.— Tratamiento.

GRUFO TERCERO

Concepto fisiopatológico de la infla-

mación.—Normas de tratamiento.
2. Fisiopatología de las heridas. proceso de cicatrización. Normas de tratamiento.

Heridas por armas de fuego.
 Schock traumatico.

Síndrome de aplastamiento y lesiones por onda explosiva.
6. Quemaduras.

Congelaciones.

8. Anemia aguda por hemorragia.—No-ciones generales sobre la transfusión sanguinea.

9. Lesiones producidas por gases de guerra.

10. Nociones generales sobre las lesiones producidas por los elementos radioac-

11. Fracturas cerradas en general. Sintomatología y principios de su tratamiento.
12. Principios del tratamiento de las

fracturas abiertas.

13. Heridas vasculares.

14. Lesiones traumáticas de los nervios periféricos.

15. Heridas del cuello.
16. Fisiopatología de las heridas penetrantes del tórax.

17. Contusiones y heridas penetrantes de abdomen.

18. Concepto actual de la sepsis.
19. Trombosis y e. blia..
20. Tétanos.—Gangrena gaseosa.
21. Normas generales a seguir en las amputaciones.

22. Tratamientos craneales.—Fisiopatología.—Sintomatología y normas de tratamiento.

23. Fracturas de la columna vertebral.24. Fracturas de la extremidad supe-

rior del húmero.

25. Fracturas del codo.
26. Fracturas del antebrazo y muñeca.
27. Luxación del hombro aguda y recidivante.

28. Fractura: de la pelvis. 29. Fracturas del cuello femoral. 30. Fracturas de la diáfisis y extremidad inferior del fémin.
31. Fracturas de la pierna.
32. Luxaciones coxo femorales.

33. Infecciones agudas de la mano.

34. Artritis agudas supuradas. 35. Osteomelitis aguda —Diagnóstico de la tuberculosis osteoarticular y normas de tratamiento.

36. Indicaciones quirúrgicas en la úl-

cera gastro-duodenal. 37. Diagnóstico de las ictericias obs-

trutivas y normas de tratamiento.
38. Litiasis biliar.—Colecistitis.
39. Fisiopatología de la obstrucción intestinal.

40. Apendicit agudas.
41. Hernias inguinal, umbilical y crural.—Estrangulación.
42. Pancreatitis aguda.
43. Diagnóstico de las neoplacias del

14. Litiasis reno-ureteral.
45. Estudio clínico de los bocios.
46. Hidrocele. — Varicocele.—Ectiopia

testicular.

47. Diagnóstico diferencial y tratamiento de urgencia en las hamaturias.

GRUPO CUARTO

1. Higiene de la alimentación.

2. Conceptos higiénicos sobre el agua de bebida.—Mecanismos de contaminación y factores de potabilidad.—Métodos de depuración del agua.

3. Conceptos fundamentales sobre hi-giene del trabajo.

4. Accidente de trabajo y enfermedad profesional.

5. Epidemiología general.—Contagio.— Penetración, curso y eliminación de las bacterias patógenas en el organismo.— Eudemias, epidemica pandemias.

Eudemias patogenas en el organismo.— Eudemias epidemica pandemias. 6. Morfologia y biologia general de las bacterias.—Cultivo y examen de los mi-croorganismos patógenos. 7. Inmunidad natural y adquirida.— Reacciones biológicas que la determinan.

Sueros y vacunas.

8. Medios para la determinación de la agudeza visual y del sentido cromático.

Campo visual.—Su \(\) iación.

9. Afecciones agudas del olo anterior ocular.—Blefaritos, conjuntivitis más frecuentes y queratitis ulcerosa.—Normas de tratamiento en urgencia.

10. Medios para la determinación de la agudeza auditiva.—Otitis media supurada.—Sintomatología y tratamiento.

11. Dermato is más frecuentes producidas por parásitos animales, por cocos y por hongos.—Cuadros clínicos y tratamiento. miento.

miento.

12. Concepto actual de! ezcema

13. Enfermedades venereas, con exclusión de la sifilis.—Cuadros olínicos.—Profilaxis y tratamiento.

14. Lúes congénita y adquirida.—Cuadros clinicos.—Profilaxis v tratamiento.

15. Muerte real y aparente.

16. Técnica de autopsia y de recogida de datos para valoraciones médico-legales.

17. Peritaie médico legal en casos de

17. Peritaje médico legal en casos de lesiones.—Especial consideración de las producidas post-mortem.

18. Peritaje médico-legal en las asfixias.

Concepto actual de las neurosis. Sindromes mentales agudos.—Tra-19. 20. tamiento de urgencia.

SEGUNDO EJERCICIO

Cuestionario de Anatomía Topográfica y Técnico operatoria

Anatomía topográfica de la región suprahioidea.-Ligadura de la arteria lingual.-Indicaciones y técnica para su eje-

cución.

2. Anatomía topográfica de la región carotídea.—Indicaciones de la ligadura de carotidea.—Indicaciones de la ligadura de las arterias carótida primitiva, externa e interna.—Técnica para la ligadura de la carótida externa.

3. Anatomía topográfica de la región supraclavicular.—Indicaciones y técnica para la ligadura de la arteria subclavia.

4. Anatomía topográfica de la región de la axila.—Indicaciones y técnica para la ligadura de la arteria axilar.

5. Anatomía topográfica de la región de la atomía topográfica de la región de la arteria axilar.

5. Anatomía topográfica de la región anterior del codo.—Indicaciones y técnica de la ligadura de la arteria humeral a

nivel de su bifurcación.

6. Anatomía topográfica de la región anterior del antebrazo.—Indicaciones y técnica de la ligadura de la arteria cubital en la unión del tercio medio con la unerior. el superior.

7. Anatomía topográfica de la región inguino-crural.—Indicaciones y técnica de la ligadura de la arteria femoral en el

triángulo de Scarpa.

8. Anatomía topográfica de la región anterior del muslo.—Indicaciones y técnica de la ligadura de la arteria femoral en el conducto de Hunter.

Anatomía topográfica de la región

10. Anatomia topográfica de la región posterior del muslo.—Indicaciones y técnica de la nourorrafia del ciático a nivel

de su tercio medio.

11. Anatomía topográfica de la región anterior del antebrazo.—Indicaciones y técnica de la neurorrafía del mediano

a nivel del tercio medio. 12. Anatomía topográfica de la región deltoidea y descriptiva de la articulación escápulo humeral.—Indicaciones y técnica de la resección del hombro 13. Anatomía descriptiva de la articulación húmero-cúbito-radial.—Indicaciones

y técnica de la resección del codo.

14. Anatomía topográfica de la región inguino abdominal.—Indicaciones y técnica de la quelotomía y cura radical de la hernia inguinal.

15. Anatomía topográfica de la región esterno-costo-púbica y descriptiva del om-bligo.—Indicaciones y técnica de la cura la hernia umbilical.

16. Anatomía topográfica de la region temporal.—Indicaciones y técnica de la craniectomía en la misma.

17. Anatomía topográfica de la región infrahioidea y descriptiva de la laringe y tráquea.—Indicaciones y técnica de la traqueotomía.

18. Anatomia topográfica de la pared costal.—Indicaciones y técnica de la pleutomía con resección costal.

toma con reseccion costal.

19. Anatomía descriptiva del ciego y apéndice.—Indicaciones y técnica de la apendicoctomía.

20. Anatomía descriptiva de la región prevesical de la vejiga.—Indicaciones y técnica de la talla hipogástrica.

poplitea.—Indicaciones y técnica de la li-gadura de la arteria poplitea.

corresponden a la ejecución material y el resto a los honorarios facultativos—, autorizando la ejecución de las obras mediante subasta pública y disponiendo la distribución de aquella cantidad para su abono en las anualidades iguientes:

Una, por importe de 400.000 pesetas, con aplicación al crédito figurado en la Sección correspondiente del presupuesto de 1955; otra, de 1.774.367.51 pesetas, con cargo al presupuesto de 1956, y la tercera y última, también de 1.774.387.51 pesetas, con aplicación al crédito que se consigne en el presupuesto de 1957.

Resultando que cumplidos los trámites pertinentes y publicados los oportunos anuncios en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, con la antelación necesaria para el rlazo de convocatoria que está determinado por la Ley de Administración y Contabilidad. se celebró la licitación simultáneamente en Madrid y en Orense ante las Juntas de subastas y con todas las formalidades de este acto;

de_este acto;

Resultando que en el acta extendida por el Secretario de la Junta celebrada en Madrid se hace constar que no se presentó ninguna proposición para dicho acto, que se dió por celebrado con ese resultado negativo:

Resultando del acta de la subasta ce-lebrada en Orense que para la misma se presentaron las ocho proposiciones si-

guientes:

don Modesto Pradas Rodrí-Número 1

Número 1, don Modesto Pradas Rodriguez, 2.863.087,42 pesetas.
Número 2, don Antonio Alvarez Muñoz, 3.491.049,38 pesetas.
Número 3, don Jesús Rodríguez Rodríguez, 3.255.078.50 pesetas.
Número 4, don Manuel González, Soutullo, 2.854.957 pesetas.
Número 5, don Rodolfo Lama S. A

runo, 2.854.957 pesetas.
Número 5, don Rodolfo Lama, S A.,
3.434.579,38 pesetas.
Número 6, don Emilio Suárez Hermida,
3.000.000 de pesetas.
Número 7, don Fernando García Torriella, 3.492.989,93 pesetas.
Número 8, don Ramón Adarraga, pesetas 3.460.000.

setas 3.460.000.

Hace constar el acta que de las proposiciones antedichas fueron admitidas las proposiciones números 1, 2 y 7 y rechazadas: la número 3 por lalta de reintegro en el recibo de la Delegación de Sindicatos y en la copia de la declaración para el pago de Seguros Sociales: la número 4 por falta de reintegro en copia de la declaración para pago de los Seguros Sociales; la número 5 por incumplimiento de lo dispuesto en el artículo quinto del Decreto-ley de 13 de abril de 1955; la número 6 por falta de reintegro en la proposición y en el recibo referente a solicitud de carnet de empresa con responsabilidad, y la número 8 presa con responsabilidad, y la número 8 por iguales omisiones en los mismos documentos.

por iguales omisiones en los mismos do-cumentos.

Y termina el acta diciendo que la Junta, después de recoger las manifes-taciones de los licitadores firmantes de las proposiciones números 1 y 2 que señalaron la omisión del justificante re-lativo al pago de Seguros Sociales con respecto a la primera de aquellas propo-siciones, don Modesto Pradas, y la falta de reintegro en documento análogo por el mismo concepto, unido a la proposi-ción número 4, firmada por don Manuel Gonzalez Soutullo, por la suma de pe-setas 2.854.957, previa la correspondiente deliberación acordó por unanimidad ad-judícar provisionalmente el remate 3/1i-citador admitido don Modesto Pradas Rodríguez, firmante de la proposición que por estar cifrada en la suma de pe-setas 2.863.087,42, se estimó como la más beneficiosa para la Administración entre las admitidas; las admitidas;

Resultando que don José Alvarez Mu-ñoz, como Apoderado de don Antonio Alvarez Muñoz, que concurrió a la subasta con la proposición número 12. ha presentado un escrito en el que repro-

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 27 de marzo de 1956 por la que se señala el recargo que deberá cobrarse por las Aduanas en las liqui-daciones de los derechos de Arancel durante el mes de abril de 1956.

Ilmo. Sr.: En consonancia con lo dispuesto en el Decreto de 21 de junio de 1940, inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 27 del mismo mes, sobre fijación mensual del premio del oro que habrá de aplicarse en las liquidaciones de los derechos de Arancel, y habrida estable de superfeciones de consegue contrata. nes de los derecnos de Arancei, y nanda cuenta de que la valoración que corresponde en billetes de circulación legal a cien pesetas oro, es la de 715,40 pesetas según las cotizaciones oficiales mínimas del Instituto Español de Moneda Extranjera para la compra de dólares procedentes de exportaciones,

Este Ministerio ha acordado:

1.º Que en las liquidaciones de los derechos de Arancel correspondientes a las rechos de Arancel correspondientes a las mercancías importadas y exportadas por las Aduanas durante el próximo mes de abril y cuyo pago haya de realizarse en billetes del Banco de España, en vez de hacerlo en moneda oro, el recargo que por el expresado concepto aplicarán las Aduante será de sejscientos guinga ente-

Aduanas será de seiscientos quince ente-ros y cuarenta centésimas por ciento. 2.º El recargo a que se refiere el ar-tículo precedente se aplicará a partir del día 1 de abril próximo, quedando ex-ceptuadas las mercancías que hayan sa-lido del punto de origen extranjero en tráfico directo para España con anteriorianco directo para España con anterio-ridad al día indicado. A estos efectos regirá para la comprobación de la fecha de salida: en las procedencias directas, la del visado consular del Manifiesto, y en las indirectas, la fecha del conocimiento directo para España. En el tráfico terres-tre, así como en el transporte continuado mixto, regirá, a iguales fines, la fecha de la carta de porte o talón del ferrocarril,

con la condición de que, mediante docucon la condicion de que, mediante docu-mentación de origen, conste España como nación de destino y quede debidamente comprobada la continuidad del transpor-te, tanto en los casos de transportes mix-tos por via terrestre y marítima combi-nadas, como en los terrestres a través de la territorio distinto de los de crisen y un territorio distinto de los de origen y ciestino.

Tampoco se aplicará el nuevo recargo a las mercancias pendientes de despacho en las Aduanas, ni a las que se encuen-tren en régimen de depósito o disfrutando almacenaje, siempre que se solicite su despacho para consumo dentro de los cinco primeros días laborales del mes de abril próximo. 3.º Las mercancías incluídas en los be-

reficios previstos en el artículo anterior serán despachadas con aplicación del re-cargo arancelario señalado para el mes de marzo en curso, por la Orden de este Departamento, fecha 27 de febrero pasado, inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 29 de dicho mes.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y escato.

cimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de marzo de 1956.

GOMEZ DE LLANO

Iimo. Sr. Director general de Aduanas.

ORDEN de 16 de marzo de 1956 por la que se adjudican definitivamente, como resultado de subasta pública, las obras de reforma del edificio que ocupa la Delegación de Hacienda en Orense.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente relativo a la adjudicación de subasta de las obras de reforma y ampliación del edificio que ocupa la Delegación de Hacienda en Orense; y

Resultando que por acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de noviembre de 1955 fué aprobado el referido proyecto, con un importe total de 3.948.735,02 pesetas —de las que 3.881.099,92 pesetas duce la observación que hizo en aquél con respecto a la falta de un documento

duce la observación que hizo en aquél con respecto a la falta de un documento en dicha proposición, y alega os perjuicios que puede causar a los intereses de su poderdante, pide que se deje un efecto la adjudicación provisional y que se conceda a aquél la definitiva por la suma de 3.491.049.38 pesetas;

Considerando que por el resultado negativo de la subasta celebrada en Ma drid hay que examinar únicamente los particulares de que da fe el acta de la subasta celebrada el mismo día 2º de diciembre último en Orense, por la que se conoce el número de proposiciones presentadas y sus respectivas cuartías la selección que la Junta hizo desechan do las más de aquéllas por deficencias de su documentación y el criterio y fun damento con que la Junta resolvió la adjudicación provisional;

Considerando que no sólo por lo preceptuado en el artículo 219 de la Ley del Timbre, que prohibe la admisión en lasoficinas del Estado de toda clase de documento al que no se halle adherido el correspondiente reintegro, sino también porque ese reintero lo previno como necesario la convocatoria reguladora de la subasta, era en efecto preciso que los pliegos que se presentasen concuvieran la documentación debidamente reintegra da, que habría de producir sus efectos al celebrarse la pública apertura de los mismos ante la Junta de aquel acto en Orense, y como con ocasión de dicha apertura se advirtió que no resultare. Orense, y como con ocasión de dicha apertura se advirtió que no resultaba cumplido aquel requisito en los pliegos reseñados con los números 3, 4, 6 y 8, hay que convenir en que dicha Junta procedió con arreglo a derecho al recharantes:

Considerando que el aceptarlo así y el mantener la validez de la subasta, preparada y celebrada con las solemnidades y requisitos del capítulo V de la Ley de Administración y Contabilidad, no impide que la Administración al examinar en el preparate trámita la adjudicación de de que la Administración al examinar en el presente trámite la adjudicación de finitiva, las proposiciones presentedas estime que la número 4, suscrita por don Manuel González Soutullo, lesecha da, con otras, por defecto de Timbre de uno de sus documentos es, de lodas las presentadas, incluso la que obtuvo la adjudicación provisional la más ventajosa para los intereses del Estado, puesto que formulada por la suma de 2.354 954,95 pesetas y siendo el tipo de subasta de 3.881.099,92 pesetas, representa una diferencia de pesetas 1.026.054,97, equivalen te al 26,4372211 por 100 de baja de subasta; Considerando que no hubo razones

Considerando que no hubo razones suficientes que justificaran la no aceptación por la Junta de la subasta celebra da en Orense de la proposición presentada por don Manuel González Soutullo tada por don Manuel González Soutullo por cuanto el duplicado de la leclaración para el pago de los Seguros Sociales no tiene por qué estar reintegrado con Timbre alguno, ya que, conforme al artículo 32 de la Ley de 27 de febrero de 1908 y número segundo del 203 de la Ley del Timbre vigente, los Seguros Sociales, como operación del Instituto Nacional de Previsión, están exentos del impuesto del Timbre y, por consiguiente el duplicado de la declaración que acomaña a la proposición de aquel icitador paña a la proposición de aquel icitador no es preciso que sea reintegrada por el apartado cuarto del artículo 29 de la citada Ley del Timbre, aunque se aporte a un expediente administrativo dado a un expediente administrativo dado que este precepto grava las copias simples de documentos que se saquen para asuntos gubernativos, y en el caso que nos ocupa se trata de un documento original (duplicado de la declaración que, como tal, está exento de Timbre; Considerando que es improcepente la reclamación presentada por don José Alvarez Muñoz, porque ni su poderdante ni pinguno de los otros licitadores nueden

ninguno de los otros licitadores pueden invocar un dereche administrativo respecto a la adjudicación definitiva, pues

llegado este trámite la Administración procede siempre con plena facultad disprocede siempre con plena facultad discrecional para apreciar, según su tibre criterio, cuái sea, caso de la validez de la subasta, la proposición más ventajosa entre las admitidas y las rechazadas que estime que por su ventaja, po ser su defecto no esencial y, por consiguiente subsanable, puede ser elegida y porque en su consecuencia, la circunstancia de acudir a la subasta no crea, según tiene declarado, con reiteración, el Tribanal declarado con reiteración el Tribunal Supremo, a favor de ningún licitador sino una esperanza y nunca un derecho, ni lo determina tampoco la provisional para obtener la definitiva. y sólo con ocasión de ésta surge el vinculo jurídico y se produce aquel derecho;

Considerando que el contratista viene obligado a afianzar definitivamente el contrato en proporción y término que se

contrato en proporción y término que se-nala el correspondiente pliego le con diciones, el cual contrato habrá de ser elevado a escritura pública en el plazo que también señala el mismo plego, co-rriendo de cuenta del contratista los gas-

casionados en la subasta,

Este Ministerio, de conformidad con lo
propuesto por la Dirección General de
Propiedades y Contribución Terriforial y lo informado por la Intervención Gene ral y la Dirección General de lo Con-tencioso del Estado, ha tenido a bien adjudicar definitivamente la subasta de las obras de reforma del edificio que ocupa la Delegación de Hacienda en Orense a don Manuel González Soutullo. por la suma de dos millones ochocientas por la suma de dos millones ochocientas cincuenta y cuatro mil novecien!as cincuenta y siete pesetas (2.854.957 pesetas) debiendo dicho adjudicatario cumplir los requisitos de rigor respecto a fianzo y otorgamiento de escritura y deroás que señala el pliego de condiciones.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de marzo de 1956.—Por delegación, Santiago Basanta.

Ilmo. Sr. Director general de Propiedades y Contribución Territorial.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 12 de febrero de 1955 por la que se declara excedente forzoso en el Escalafón de Veterinarios Titulares a don Jesús Prieto Madrigal.

Ilmo. Sr.: Resuelto por Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 1 de febrero del corriente año expediente sobre la propiedad de la plaza de Veterinario titular piedad de la plaza de Veterinario titular de San Vitero (Zamora), y resultando de la misma que don Jesús Prieto Madrigal que venía desempeñándola desde 4 de noviembre de 1943, cesa en dicho cargo y siéndole de aplicación lo dispuesto en el apartado b) del punto 1 del articulo 172 del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales, de 21 de noviembre de 1953, se declara en situanoviembre de 1953, se declara en situa-ción de excedencia forzosa en el escala-fón a don Jesús Prieto Madrigal. Vete rinario titular, con la preferencia corres-pondiente, que podrá alegar en el primer concurso para la provisión en propiedad de plazas del referido Cuerpo, pudie do solicitar con tal carácter de preferencia una de igual categoría que la de San Vitero, que venía desempeñando.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años Madrid, 12 de febrero de 1956.-P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo, Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN de 23 de marzo de 1956 por la que se concede un plazo para exami-nar los Escalajones de los (uerpos Técnico, Auxiliar Mixto, Carteros Ur-banos y Subalternos de Correos.

Ilmo. Sr.: Confeccionados los escalafones de funcionarios de los Cuerpos Fécnico. Auxiliar Mixto. Carteros Urbanos y Subalternos de Correos, correspondeny Subalternos de Correos, correspondientes al año actual, se concede un plazo de treinta dias naturales, a partir de la aparición de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que los interesado puedan examinar aquéllos por sí o por otros funcionarios en quienes deleguen por escrito, en los Negociados correspondientes de la Sección Central de Personal de Correos, a fin de comprebar su situación escalafonal y producir las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho, advirtiéndose que, si transcurrido el plazo que se señala no se hubiesen formulado reclamaciones, los Estafones causarán estado, como asimismo una vez que sean resueltas aquellas que puedan formularse.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos,

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos, años. Madrid, 23 de marzo de 1956.— P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de **Corre**os y Telecomunicación.

ORDEN de 26 de marzo de 1956 por la ORDEN de 26 de marzo de 1956 por la que se promueve en carida reglamentaria de escala a los empleos que se citan a varios funcionarios de la Escala Auxiliar del Cuerpo Técnico de Funcionarios Administrativos Samitarios de la Dirección General de Samidad. nidad.

Ilmo. Sr.: Vacante en la Escala Auxi-liar del Cuerpo Técnico de Funcionarios Administrativos Sanitarios un empleo de Auxiliar Mayor de segunda clase, dotado con el sueldo anual de 11.760 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumu-

dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueido en julio y diciembre, por fallecimiento del titular del mismo,
Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de Personal de esa Dirección General, de 30 de marzo de 1951, ha tenido a bien promover, en corrida reglamentaria de escala, a los empleos que se citan, a los siguientes Funcionarios de aquel Cuerpo y Escala:
Al empleo de Auxiliar Mayor de segunda clase, con el sueldo anual de 11760 pesetas mas dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo en julio y diciembre, a doña Carmen Ara Sarriá, actualmente Auxiliar Mayor de tercera clase en la misma escala, y con destino en los Servicios Centrales de esa Dirección General; al empleo de Auxiliar Mayor ción General: al empleo de Auxiliar Ma-yor de tercera clase, con el sueldo anual de 10.080 pesetas, más dos mensualidades yor de tercera clase, con el sueido anual de 10.080 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo en julio y diciembre, a dona Maria Dolores Ruiz Calvache, actualmente Auxiliar de primera clase en la misma escala y con destino en los Servicios Centrales de esa Dirección General, y al empleo de Auxiliar de primera clase, con el sueldo anual de 8.400 pesetas más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo en julio y diciembre, a dona Pilar Uceda Gascón actualmente Auxiliar de segunda clase en la misma escala y con destino asimismo en los Servicios Centrales de esa Dirección General; todas ellas con la efectividad de 19 de marzo del año en curso, percibiendo sus nuevos haberes del capitulo primero, artículo primero, grupo sexto, concepto tercero, de la sección sexta del presupuesto vigente, y quedando confirmadas en los destinos de que se ha hecho mérito.

dando confirmadas en los destinos de que se ha hecho mérito. Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes Dios guarde a V. I. muchos años Madrid. 26 de marzo de 1956.—P. D., Pe-dro F. Valladares.

Ilmo, Sr. Director general de Sanidad.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 24 de febrero de 1956 por la que se nembra Director técnico de las enseñanzas del Bachillerato en el Colegio de Enseñanza Media «San Agustin», de El Pardo.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formula-da por el Colegio de Eiseñanza Media reconocido de Grado Elementa «San Agustín», de El Pardo, y de confirmidad con lo dispuesto por los artículos 42 y 43 del Regiamento de Centros no ofi-ciales de Enseñanza Media de 21 de julio de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de agosto). Este Ministerio ha tenido a bien apro-

bar la designación de don Félix Magallón Antón para el desempeño de la Direc-ción Técnica del referido Colegio, por re-unir las condiciones legales y reglamen-

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de febrero de 1956

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 14 de marzo de 1956 por la que se nombra Director técnico para las enseñanzas del Bachilleraio en el Colegio de Enseñanza Media «Mezquitan, de Vigo.

Ilmo. Sr., Vista la propuesta formula-da por el Colegio de Enseñanza Media reconocido de Grado Superior «Mezqui-ta» de Vigo, y de conformidar con lo dispuesto por los artículos 42 y 43 del Reglamento de Centros no oficiales de Enseñanza Media de 21 de julio de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de

11 de agosto), Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la designación de deña Rosario Ara-neta Merino para el cargo de Directora técnica de las enseñanzas del Bachille-rato del referido Colegio, por reunir las condiciones legales y reglamentarias

Lo digo a V. I. para su con cimento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de marzo de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 14 de marzo de 1956 por la que se nombra Director técnico de las enseñanzas del Bachillerato en el Colegio de Enseñanza Media «Son Juan Bautista de la Salle», de Valladolid.

Ilmo. Sr.. Vista la propuesta formulada por el Colegio de Enseñanza Media reconocido de Grado Suoerior «San Juan Bautista de la Salle», de Valladolid, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 42 y 43 del Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanza Media. de 21 de julio de 1955 BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO dei 11 de agosto). Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la designación de don Cectino Diez Antolín para el cargo de Director téc-

nigo de las Enseñanzas del Baccillerato del referido Colegio, por reunir las con-diciones legales y reglamentarias

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de marzo de 1956.

RUBIO GARCIA MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 14 de marzo de 1956 por la que se nombra Director técnico de las enseñanzas del Bachillerato en el Colegio de Enseñanza Media «Sagrado Corazón», de Zaragoza,

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Colegio de Enseñanza Media, reconocido de Grado Superior «Sagrado Corazón», de Zaragoza, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 42 y 43 del Reglamento de Centros nc Oficiales de Enseñanza Media, de 21 de julio de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de agosto).

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la designación de don Fortunato Martínez de Marañón Elorza para el cargo de Director técnico de las enseñanzas del Bachillerato del referido Colegio, por reunir las condiciones legales y reglamentarias.

reglamentarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. murhos años. Madrid, 14 de marzo de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

MÍNISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 15 de marzo de 1956 por la que se concede al Auxiliar de primera clase del Cuerpo Auxiliar ae Tra-bajo don Antonio Mazo Calderón el pase a u situación de excedencia volunt**aria.**

Ilmo, Sr.: Visto el escrito elevado por don Antonio Mazo Calderón, Auxiliar de primera clase del Cuerpo Auxiliar de Trabajo, en que solicita le sea concedido el pase a la situación de excedencia voluntaria en las condiciones establecidas por la Ley de 15 de julio de 1954, a partir

por la Ley de 15 de iulio de 1954, a partir del día 31 del mes en curso, fecha ésta en la que le concluye la licencia de tres meses que se encuentra disfrutando.

Visto el conforme de la Dirección General de Previsión y lo informado por la Sección de Personal y Oficialia Mayor.

Este Ministerio, de acuerdo con lo prevenido en el apartado B) del artículo 9.º de la Ley de 15 de julio de 1954, ha tenido a bien conceder a dor Antonio Mazo Calderón, Auxiliar de primera clase del Cuerpo Auxiliar de Trabajo. el pase a la situación de excedencia voluntaria en las situación de excedencia voluntaria en las stuación de excedencia voluntaria en las condiciones que señala el artículo 15 de la citada Ley, por tiempo mínimo de un año, y figurando en el escalafón sin consumir plaza en plantilla. computándose esta excedencia a partir del día 31 del corriente mes de marzo, en cuya fecha termina la licencia que por asuntos propios se encuentra disfrutando

ORDEN de 17 de marzo de 1956 por la que se dispone el cumplimient. de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por la Sociedad Española de Construcciones Electro-Mecánicas.

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 9 de diciembre del pasado año, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por la Sociedad Española de Construcciones Electro-mecánicas,

Este Ministerio ha tenido a bien dis-poner que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo siguiente:

«Fallamos: Que dando lugar al recurso drallamos: Que dando lugar al recurso promovido por la Sociedad Española de Construcciones Electro-mecánicas contra resolución de la Dirección General de Previsión de diecinu ve de febrero de mil novecientos cincuenta y dos. debemos acordar y acordamos la revocación de dieba resolución an al sentido de deiarla dicha resolución en el sentido de deiarla sin efecto y con devolución a la entidad recurrente del depósito que constituyó, importante quince mil setenta y dos pesetas setenta y siete céntimos.

Así por esta uestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ignacio de Lecea.—José María Cordero Torres — Ignacio M.ª S. de Tejada.—Rubricados.»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V I. muchos años.

Madrid, 17 de marzo de 1956.—Por de-legación, Ambrosio López.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 17 de marzo de 1956 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por Explotaciones Mineras Hermanos Luengo Vicente.

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 30 de noviembre del pasado año, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por Explotaciones Mineras Hermanos Luengo Vicente,

Este Ministerio ha tenico a bien dis-poner que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo siguiente:

«Fallamos: Que desestimando la excep-«Fallamos: Que desestimando la excep-ción de incompetencia de jurisdicción planteada por el Ministerio Fiscal. y el recurso interpuesto por Explotaciones Mi-neras Hermanos Luengo Vicente. Socie-dad Limitada, contra la resolución de la Dirección General de Previsión de once de junio de mil noveclentos incuenta y dos, debemos confirmar y confirmamos dicha resolución absolviendo a la Admidicha resolución absolviendo a la Admi-nistración de la demanda deducida.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo propunciamos, mandamos differences. y firmamos.—Ignacio de Lecea.—José Cordero Torres.—Ignacio M.ª S. de Tejada.— Rubricados.»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 17 de marzo de 1956.—Por de-legación, Ambrosio López.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE INDUSTRIA I

ORDEN de 15 de marzo de 1956 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo con jecha 8 ac febrero último en el recur-so contencioso-administrativo número 4.006, interpuesto por "Worthington Pump and Machinery Corporation" contra resolución del Registro de la Pro-piedad Industrial de 2 de julio de 1951.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 4.006, seguido en única instancia ante la Sala Cuarta del inica instancia ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, entre parte, de una como demandante, «Worthington Pump and Machinery Corporation», representa-da últimamente por el Procurador don Manuel del Valle Lozano y defendida por el Letrado don Manuel del Olmo Marin, y de otra, como demandante, la Admi-nistración General del Estado represen-tada por al señor Ejecal contra acuerdo. tada por el señor Fiscal, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de julio de 1951, sobre decegación de la marca número 243 C81, «Monobloc». se ha dictado con fecha 8 de febrero úl-timo sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue

«Fallamos: Que admitiendo la excepción aducida por el Ministerio Fiscal debemos declarar y declaramos rescrita la acción para interponer recurso conten-cioso-administrativo contra la Orden del Ministerio de Industria y Comercio de dos de julio de mil novecientos cincuenta y uno, que denegó la inscripción en el Registro de la Propiedad Industria de la marca «Monobloc», solicitada con el número doscientos cuarenta y t.es mil ochenta y uno por «Worthingtor Pump and Machinery Corporation» para distribuir bombas centrifugas.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», le pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud este M'nisterio ha te-nido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia. propos terminos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el BO-LETIN OFICIAI DEL ESTAPO, todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 92 del texto refundido de la Ley de lo Contencioso Administrativo, aprobado por Decreto de 8 de febrero de 1952.

Lo que comunico a V I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V I muchos años.

Madrid, 15 de marzo de 1956.

PLANELL

Ilmo. Sr. Subsecretario de Industria.

ORDEN de 21 de marzo de 1956 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo nú-mero 3.363 interpuesto por la Delegación Nacional de Prensa y Propaganda de Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S. contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 4 de mayo de 1950.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 3.363 seguido en única instancia ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo entre Delegación Nacional de Prensa y Propaganda de Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S. demandante. representada por el Procurador don Ignacio Corujo Valvidares, y por renuncia de éste, continual da por el también Procurador don Manuel del Valle Lozano, hajo la Dirección últi-mamente del Letrado don Ricardo Fernández de la Torre, y la Administración General del Estado, demandada, y en su nombre el señor Fiscal, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 4 de mayo de 1950, sobre concesión de la marca «Marcador», para distinguir una publicación periódica, se ha dictado con fecha 20 de diciembre último, sentencia,

recha: 20 de diciembre ultimo, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:
Fallamos: Que dando lugar al recurso de la Delegación Nacional de Prensa y Propaganda de Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S., debemos declarar y declaramos la nulidad de la marca número doscientos treinta y un multiposiciantes recentes in oble acceptable. mil seiscientos sesenta y ocho, concedida por el Ministerio de Industria y Comercio en cuatro de mayo de mil novecientos cin-cuenta a don Luis Pamies Diez.—Asi por esta nuestra sentencia que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.» En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicandose el aludi-do fallo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, todo ello en cumplimiento de 10 prevenido en el artículo 92 del texto refundido de la Ley de lo Contencioso-administrativo, aprobado por Decreto de 8 de febrero de 1952.

Lo que comunico a V. I. para su conoci. miento y demás efectos.

Dios guarde a V I. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1956.

PLANELL.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Industria.

ORDEN de 20 de diciembre de 1955 por la que se declara la caducidad del permiso de investigación «Venus» número 1.344, de la provincia de Ponteve-

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado en fecha 29 de diciembre de 1955 por don Constantino Taboada Figueroa, como titular del permiso de investigación de mi-neral de volframio y otros, nombrado «Venus», número 1.344, de la provincia de Pontevedra, por el que renuncia a los derechos adquiridos sobre el mismo. Vistos los artículos 170 y 172 del Po-

Vistos los artículos 170 y 172 del Reglamento General para el Régimen de la Mineria, de 9 de agosto de 1946;

a mineria, de 9 de agosto de 1946;
Resultando que la Jefatura del Distrito Minero remite adjunto la carta de pago justificativa de estar al corriente en el abono del canon de superficie Considerando que el artículo 170 del citado Reglamento determina come causa de caducidad la renuncia voluntaria por carta del estarcardo ejecunostancia esta conseguir de la conseguir de conseguir de la conseguir de consegu

parte del interesado, circunstancia exis-tente en este caso,

Este Ministerio, a propuesta de la Di-rección General de Minas y Combusti-bles, ha resuelto declarar la caducidad del permiso de investigación «Venus», núdel permiso de investigación «ventis» in-mero 1.344, de la provincia de Ponteve-dra, efectuando la Jefatura lel Distrito Minero las oportunas notificaciones a la Delegación de Hacienda y al interesado publicándose la resolución en el BO-LETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia correspondiente, con la declaración de franco del terreno comprendido en el permiso, excepto para sustancias reservadas, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir de la publicación

Lo que comunico a V I para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid. 20 de diciembre de 1955.—Por delegación, A. Suárez.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 23 de febrero de 1956 por la que se regula la intervencion de los Delegados provinciales en lo concerniente a la apertura y clasificación de los esta-blecimientos de hospedaje de la competencia de este Ministerio.

Ilmos. Fres: Es de la competencia de la Dirección General cel Turismo en cumplimiento de la misión que le está confiada, la concesión de los permisos de apertura de todos los es ablecimientos noteleros, así como también la asignación de la categoria que a los efectos previstos en la legis.ación vigente debe corres, ponder a cada uno. Pero muchas peticione: en este senti-

do sufren demora, no imputable a los Servicios, sino por circunstancias que ha-Servicios, sino por circunstancias que ha-cen imposible resolver dentio del plazo que seria deseable y que causan induda-bles perjuicios los interesados; a la vis-ta de 10 cual se impone la conveniencia de activar ios trámites de procedimiento, de forma que prontamente el est infecimiento hotelero puede comenzar a fun-cionar con una clasifica iór aun cuando ésta sea provisiona', para lo que parece conveniente establecer esta posibilidad fa-cultando para ello a los Delegados provinciales del Departamento, sin cerjuici, de mantonei la competencia de la Dirección General cara hacer la clasificación definitiva.

Por todo lo cual, dispongo: Articulo rimero. Los industriales que se dediquen la hosteleria, cuando hayan de formular solicitudes de apertura o de asignación de categoria, cumplimentarán asignación de categoria, cumplimentaran como hasta ahora el artículo segundo de la Orden de 8 de abril e 1939, dirigien-do su instancia a la Dirección General de Turismo, a través de las Delegaciones Provinciales de este Departamento, las cuales las elevarán con l preceptivo in-forme

Artículo 2.º Si transcurriera un mes desde la remisión del expediente por la Delegación Provincial a la Dirección General del Turismo sin que hubiera ecaída resolución definitiva por parte de la Di-rección General, los Delegados podrán darle carácter de acuerdo provisiona! al informe receptivo que hubieran emitido en el expediente.

Articula 3. El Delegado hará constar en la notificación al interesado que su resolución tiene sólo carácter provisional, en tanto no se produzca la decisión defi-nitiva por parte de la Dirección General del Turismo, la cual deberá dictarla en el plazo máximo de dos años.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos
Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 23 de febrero de 1956.

ARIAS-SALGADO

Ilmos, Sres. Subsecreario del Departa-mento y Director general del Turismo

ORDEN de 13 de marzo de 1956 por la que se otorga un nuevo plazo para ins-tar la convalidación de las transferen-cias de concesiones de emisoras locales i de radiodifusión.

Ilmos. Sres.: El Decreto de 9 de julio de 1954, al regular las transferencias de las concesiones de las emisoras locales de radiodifusión estableció, en su disposición transitoria, el cauce legal para resolver las situaciones de hecho producidas con anterioridad a la promulgación del citado

Para desarrollar la mencionada disposición transitoria se publicó la Orden de 4 de septiembre de 1954, en la que se fijaban las normas con arreglo a las cuales debían los interesados solicitar las convalidaciones de transferencias, el plazo para instar, el trámite que debia seguirse en los expedientes y el término dentro del cual tenía que resolver la Dirección General de Radiodifusión.

Pero dado que algunos expedientes administrativos, por causas no imputables a los interesados, se hallan pendientes de la aportación por ios mismos de determinados documentos, precisos para que la Dirección General pueda acordar lo que procede, y con el propósito de dar todas las facilidades posibles, de modo que los interesados se encuentren en condiciones de legalizar su situación administrativa, se estima necesario, por una parte, ampliar el término fijado para la resolución de los expedientes, y al mismo tiempo otorgar otro nuevo plazo para que los concesionarios y adquirentes que no se hu-biesen acogido en tiempo y forma a la referida Orden de 4 de septiembre de 1954 puedan ampararse en los beneficios que les otorgaba dicha disposición legal. En virtud de ello.

Este Ministerio ha tenido a bien dispo-

ner lo siguiente:

Se otorga un nuevo piazo improrro. gable de tres meses, a contar desde la publicación de la presente Orden, para que los concesionarios e interesados puedan instar la convalidación de las transferencias de las concesiones de emisoras loca-les, con sujeción a las normas establecidas en la disposición transitoria del De-creto de 9 de julio de 1954 y en la Orden

de 4 de septiembre del mismo año.

2.º Los expedientes que se instruyan como consecuencia del nuevo plazo otorgado para instar deberán resolverse en el término de un año, a contar desde la fe

cha de presentación de la instancia en el Registro General de este Ministerio. 3.º Se concede una prórroga de seis meses, también a partir de la publicación de la presente disposición, para la reso-lución de los expedientes de transferen-cias de las concesiones de las emisoras lo-cales a que se refiere el artículo quinto de la Orden de 4 de septiembre de 1954, que

4.º Se autoriza a la Dirección General de Radiodifusión para dictar las disposiciones complementarias y aclaratorias precisas para la aplicación de la presente Orden ministerial

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV II. muchos años. Madrid, 13 de marzo de 1956.

ARIAS-SALGADO

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general de Radiodifusión.

51. Lucas García-Quijada, Mercedes, --

a), b), c), d), e) y f). Llanos Briceño, Ana.—b), c); d) y f). Mallagray Casas, Amelia.-c), d), e)

y f). 54.

Martin Gómez, Angela.—e). Martin Lozano. Ascensión.—h). c), 55 d), e) y f).
Martin Sanz, Federico.—a), b), c), d),

f) y g). Martinez de Lecea Ruiz, María del

58.

62. 63.

66. 67.

Martínez de Lecea Ruiz, Maria del Carmen.
Martinez Hernández, Manuet,
Miguel Menoyo, Maria Luisa.—e).
Moxó Ortiz de Villajos, Carmen.—
b), c), d) y e).
Navas Pacheco, María del Carmen.
Olarte Corsi, Soledad.
Pascual Triviño, Elisa.
Paz Alonso, José Miguel de.
Penanes Ortega, María del Carmeu.
Peralta Heredia, Elosa.
Pérez Gorostiza, José Ramón
Pérez Gutiérrez, María Humildad.
Petrirena Vázquez. María del Coro. 69

Petrirena Vázquez, Maria del Coro.
a), b), c), d), e) y f).
Piniés Rubio, Maria Mercedes.—b),
d) y e)

71

Posee de Rioboc Mayet Mila-

Rejas Pascual, María del Carmen. Rivas García-Calderón, María Rosa.—e). 75 Rodríguez Javalera, Berta Cristina,

c), d), e) y f).
Ruiz Blanco, Maria.—a), b), c), d),
e), f) y g)
Saiz Dominguez, Maria.

Salvador Martínez, Vicente.

Samaniego Picatoste, María Victoria. 79: b), c) d) y f) o certificado de la Sección de Régimen Interior del Ministerio, y a), e) y g).
Sánchez Guadarrama, Angeles, Sánchez Sánchez, Román—a), b), c).

80. **8**1.

d), f) y g).
Sanjuán de la Rocha, María Pilar.—e).
Segui Orúe, María Margarita. 82

Segni Orue, Maria Margarita.

Serna Gasset, Selina de la.—e).

Tessio de Costamagna y Tello de Meneses, Emilia.—a) y b).

Trapote Núñez, Maria Luisa.—a), b), c) d), e) y f).

Tresaco Liarte, Maria Teresa.—c), d) 86.

Trigueros García, Antonio Manuel. Trinchant Navarro, María Isabel.—e). Valdés y Gómez, María Teresa.—a)

y e) Vázquez de la Torre y Maza, Carlos. Vidales Albarrán, María. Villanueva y Gallego, Angela. Viñao Ferrer Marina.—a), c), d) y e), 91.

Madrid. 24 de marzo de 1956.—El Secretario del Tribunal, Félix Ulloa.—Visto bueno, el Presidente, José Alonso.

ADMINISTRACION GENTRAL

MINISTERIO DE JUSTICIA

Tribunal de oposiciones a ingreso en el Cuerpo Auxiliar del Ministerio de Justicia

Transcribiendo relación de solicitantes, con expresión de aquellos que tienen defectuosa la documentación.

De conformidad con lo dispuesto en la norma IV de la Orden de 31 de enero último, por la que se convocan oposiciones para ingreso en el Cuerpo Auxiliar del Ministerio de Justicia, se inserta a continuación relación de los solicitantes, con expresión de aquellos que tienen defectuosa la documentación, a los que se concede un plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de esta relación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que la completen, aportando al efecto los documentos que se determinan en los apartados de la norma III de la propia Orden, cuya enumeración coincida con las letras que se indican:

Agudo Izquierdo, Manuel Aguilar Alvarez, María del Carmen. a) e) y justificar grupo Ley 17 de julio de 1947.

Aja Carrión. Maria.—a) y e). Alarcón Sánchez, Juan. Alvarez Galíndez, María Teresa. Alvarez Tomás, María Concepción.

a) y e)

Armesto Murias, Elena.—b), c), d)
y f), o certificado de la Sección de
Régimen Interior del Ministerio y

Asensio Merlo, Angel.-a), b), c), d)

e). f) y g).

Ayensa Perales, Emilio.—a), b), c),
d) y f)

Barbero Ugarte, María del Carmen. 9. 10.

c) d) y e). Barbero Ugarte, María Pilar.—c), d)

Barrena de Grandes, Maria Soledad. a) v e)

Bartolomé Ruiz-Zorrilla, María Es-

peranza.—a).
Benito Martín. María Teresa.—a), b), c), d), e) y f).

15. Bravo Cabello, Maria Concep-

ción.—e).
Burgos y Fernández-Ampón. María
Nieves.—a). b), c), d), e), f) y g).
Cadavid Huertas, Ana María.—a) 17.

Campo y Sáenz de Miera, Josefina del.—a), b), c), d), e), f) y g).
Catena López, Consuelo.
Cerro Garrido, Arsenio del.—c).
Escudero Veneros, Maria del Pi-

20.

Fernández Gomila, Elena.—e). Gallego Esteban, Gregorio.—c), d)

Garcés Ruiz, Antonio.—a), b), c), d),

f) y g).
Garcia Atienza, Maria Juan.—e).
García Carrasco, Dolores.
García García, María Rosario.—e).
García del Río, Elena.—a), b), c), d),

e) f) y g). García Rodríguez, Osvaldo Marce-

Gil Asensio Angela.—d) y e). Gil Morillo, Rosario Gil Perezagua, Maximo.—Póliza de

de 3.15 pesetas.
González González, María Paz.
González Martín, María Natividad.
Gosálvez Otero, Luisa Fernánda.—

c), d) y e).

Gutiérrez Lamata, María Concepción.—e).

Hernández Claro, Alfonso.

Hernanz Yuste, Agustín.—b), c), d)

Hurtado de Mendoza y Páramo, Ma-

ría Rosario.—b), c), d) y f) o cer-tificado de la Sección de Régimen Interior del Ministerio, en los términos que señala el párrafo segundo de la norma III de la Orden citada

40.

Jarabo Esteban, Ernesto.—a), b), c), d) y f). Jiménez Antón, Teresa. Jiménez Mena, Alfredo.—a), b), c), d) f) y g). Lario Santín, María Rosario.

Lerma Hortelano, Antonio. López Bueno, María Victoria. — a) 45. v e).

López Figueroa. Francisca. López Izquierdo. Alicia.

48 López López, Josefa. López Viejo. Carmen.—a), b), c), d),

e), f) y g) Lozano Alfaro, Esperanza.—e).

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

Adjudicando los concursos que se indican a «Material y Construcciones, S. A.» y a don Juan Fernández Oliva.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar el concurso de «Proyectos, suministro y montaje de las compuertas metálicas para el aliviadero de superficie del pantano de Mansilla (Logrofio)», a «Material y Construcciones S. A.», con arreglo a su segunda solución (compuerta de segmento tipo Taintor, con regulación hidráulica automática) con plazo de ejecución de dieciséis meses, por su importe de 1.904.382.90 pesetas, abonán.dose la obra a los precios figurados en el cuadro número 1, sin pasar para cada elemento Este Ministerio ha resuelto adjudicar

del total que figura en el presupuesto general, y en las condiciones que han regido en el concurso, así como las que se deriven de la documentación presentada al concurso por el adjudicatario en lo que no modifiquen aquéllas sin be-neficio para la Administración.

Lo que de orden ministración.

Lo que de orden ministerial de esta fecha comunico a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos eños. Madrid, 22 de marzo de 1956.—El Di-rector general, Francisco García de Sola.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente el concurso de «Proyecto, suministro y montaje de las compuertas del aliviadero del pantano de Sau (Barcelona)» a «Material y Construcciones, S. A.» que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 4.429 348.50 pesetas, con plazo de ejecución de lieciocho meses y en las demás condiciones que rigieron en el concurso y las propuestas por el adjudicatario en su pro-posición en cuanto que no modifiquen aquéllas sin beneficio para la Administración.

I.o. que de orden ministerial de esta fecha comunico a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de marzo de 1956—El Director general, Francisco Garcia de Sola.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

Este Ministerio ha resuelto rectificar la Orden ministerial de 20 de febrero de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 3 de enero de 1956) de adjudicación definitiva de la subasta de las obras de «Red de distribución de agua de San Sebastián de la Gomera (Tenerife)» a favor de don Juan Fernández Oliva y Pérez, cuyo nombre debe ser sustitudo por el de don Manuel Fernández tuido por el de don Manuel Fernal.dez Oliva y Pérez, autor de la proposición más favorable, por la cantidad de pe-setas 479.236,61, que produce una baja del 27,245 por 100, siendo el presupuesto de contrata de 658.744.47 pesetas Lo que de orden del Excmo. Sr. Minis-tro comunico a V. S. para su conocimien-

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de marzo de 1956.—El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera

Adjudicando definitivamente el servicio djudicando definitivamente el servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Jerez de la Frontera y Ronda, provincias de Cádiz y Málaga, expediente número 3.824. a «Transportes Carrelles Carr tes Generales Comes».

El Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, con fecha 17 de febrero de 1956, ha resuelto adjudicar definitivamente la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Jerez de la Frontera y Ronda provincias de Cádiz y Málaga, a «Transportes Generales Comes», por cesión a su favor de los derechos del peticionario don Juan González Marcos, con arreglo a las siguientes condiciones:

cesión y explotación del servicio se cumplirán los preceptos contenidos en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera de 9 de diciembre de 1949 y en el de Coordinación de los Transportes Mecánicos Terrestres de 16 del mismo mes y año y en sus disposiciones complementarias.

2.ª El itinerario entre Jerez de la Frontera y Ronda, de 117 Km. de longitud, pasará por Jédula. Arcos, Bornos Villamartín y Algodonales y Montecorto, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente. cesión y explotación del servicio se cum-

tos mencionados anteriormente.
3.º Se realizarán todos los días, sin excepción, las siguientes expediciones:

Una expedición entre Jerez de la Fron-tera y Ronda y otra expedición entre Ronda y Jerez de la Frontera. El horario de estas expediciones se fijara de acuerdo con las conveniencias del interás público proviso conclusios

del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas de Cádiz y Málaga.

4.ª Quedarán afectos a la concesión

d. Quedaran afectos a la concesion los siguientes vehículos:
Un ómnibus marca «G. M. G.», de 25 H. P. de potencia; carburante, gasolina; matrícula CA-5934, con una capaci-

dad para 30 viajeros sentados con clasificación de primera y segunda.

Un ómnibus marca «Chevrolet», de 20 H. P. de potencia; carburante, gasolina; matricula CA-3539, con capacidad para 23 viajeros sentados con clasificación

de primera y segunda. Estos vehículos deberán ser propiedad del adjudicatario, figurando expedido a su nombre los respectivos permisos de circulación, sin reservas respecto a la propiedad y sin que estén adscritos a ningún otro servicio debiendo reunir las condiciones que se fijan en el capítulo VI del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

5.ª No son necesarias instalaciones fi-5.º No son necesarias instalaciones fi-jas, afectas a la concesión, pero se uti-lizarán los despachos de billetes y luga-res de espera que se determinen, previa aprobación de la Jefatura de Obras Pú-blicas de Cádiz y Málaga. 6.º Regirán las siguientes tarifas-base:

Primera clase: 0,545 pesetas por viaiero-kilómetro.

Segunda clase: 0,445 pesetas por via-jero-kilómetro.

Exceso de equipajes, encargos y paque tería: 0,0667 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

7.ª El adjudicatario queda obligado a

transportar correspondencia en cada una de las expediciones por un peso de 220 kilogramos, con un volumen aproximado de 0,903 metros cúbicos, con arreglo a las normas fijadas en a Orden ministerial de 29 de mayo de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 6 de junio ciguiota).

siguiente). 8.ª Este servicio se clasifica, con res-

pecto al ferrocarril, como independiente. 9.ª La explotación del servicio comenzará en el plazo máximo de tres meses. contados a partir de la fecha de publicación de la adjudicación definitiva de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo el adjudicatario comunicar a la Jefatura de Obras Públicas de Cádiz y Málaga la fecha en que se propone inaugurar el servicio, a los efectos de levantamiento del acta correspondiente. pecto al ferrocarril, como independiente. correspondiente.

10. El incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones dentro de los plazos señalados dará lugar a la anulación de la adjudicación definitiva.

con pérdida de la fianza depositada. Madrid, 7 de marzo de 1956.—El Di-rector general, P. D., C. Fesser.

r. Inspector Jefe de la Inspección Central de Circulación y Transportes por Carretera.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Subsecretaría

Convocando concurso-oposición para pro-veer una vacante de Inspectora de Or-den y Clase del Grupo escolar «José Calvo Sotelo», de Madrid.

A fin de proveer una vacante de Inspectora de Orden y Clase del Grupo Escolar «José Calvo Sotelo», de Madrid, dotada con el sueldo de cuatro mil pesetas

anuales. Esta Subsecretaría ha acordado convocar concurso-oposición para la provisión en propiedad de la referida plaza.

La realización del citado concurso-oosi-

sición se ajustará a las siguientes bases:

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso-oposición las españolas mayores de veintiún años que no se encuentren incapacitadas para el ejercicio de cargos públicos, ni padezcan enfermedad conta-giosa que las inhabilite para el ejercicio ael mismo.

Segunda.—Los documentos necesarios para tomar parte en este concurso-oposi-ción serán los siguientes:

a) Instancia dirigida al Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento solicitando tomar parte en el concurso.
b) Recibo de haber abonado en la Secretaria del Centro la cantidad de cincuenta pesetas en concepto de derechos de examen y veinte pesetas por fo ma-ción de expediente.
c) Partida de nacimiento, debidamen-

te legalizada cuando las concursantes ha-yan nacido fuera del territorio de la Audiencia de Madrid

d) Certificación negativa de antece-

dentes penales.
e) Certificación facultativa de no padecer defecto físico ni enfermedad contagiosa que les impida el ejercicio del cargo.

f) Documentos acreditativos de tener realizado el Servicio Social de la mujer

o su exención en su caso.

g) Certificación acreditativa de adhesión a los principios y Leyes fundamentales del Estado, expedida por las Autoridades del mismo o por las Jefaturas provinciales del Movimiento.

provinciales del Movimiento.

h) Los que estimer, convenientes para justificar sus méritos y aptitudes.

Tercera.—Las documentaciones se presentarán en el Cnetro y se completarán dentro del plazo de treinta días, a partir del siguiente al de la publicació, de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Cuarta.—Los elercicios consistirán en

Cuarta.—Los ejercicios consistirár en las pruebas que el Tribunal estime convenientes, acreditativas de:

a) Saber leer, escribir al dictado y resolver un problema de aplicació de las cuatro reglas fundamentales de la Aritmética.

b) Aquellas que acrediten ls conoci-cientos teóricos y prácticos inherentes

b) Aquellas que acreciten is conoci-mientos teóricos y prácticos inherentes a la función del cargo.
Quinta.—Los ejercicios darán comten-zo transcurrido un plazo de tres meses, contados desde la fecha de termina ión del plazo de presentación de instancias. El Tribunal anunciará con la antela-ción necesaria día, hora y lugar en que hayan de verificarse los exámenes co-rrespondientes

rrespondientes.

rrespondientes.

Se hará convocatoria única, decayendo en su derecho quien por cualquier circunstancia no se presentare a la misma.

Sexta.—El Tribunal estará constituído por tres miembros dos Maestras del Grupo donde existe la vacante objeto de este concurso oposición, propuestas por la Dirección del Centro, y un funcionario del Cuerpo Técnico-Administrativo, que actuará de Secretario Séptima.—Verificada la calificación de

Séptima.—Verificada la calificación de los ejercicios, el Tribunal elevará propuesta al Ministerio de la solicitante que por haber obtenido calificación superior

merezca ser nombrada para el cargo de cuya provisión se trata, remitiendo cambién los documentos de todas las presentadas al concurso-oposición.

La propuesta no podra hacerse más que a favor de una solicitante.

Octava.—Las reclamaciones contra las irregularidades que puedan producirse durante la celebración de los ejercicios se formularán ante el Tribunai en el momento de ser observadas, debiendo ratificarlas por escrito las denunciantes dentro de las veinticuatro horas siguientes. guientes.

Lo digo a V. S. para su conocimiento

v demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 7 de marzo de 1956.—El Subsecretario, S. Royo-Villanova.

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Dirección General de Industria

Aprobando a la entidad «Mariane Carre-ras Loshuertos» el prototipo de aparato montacargas MV-1.

Visto el expediente promovido por la entidad «Mariano Carreras Loshuertos», domiciliada en Zaragoza, calle Delicias, número 75, en solicitud de aprobación de un prototipo de aparato montacargas de 105 Kg. m/s., Esta Dirección General, de acuerdo con

lo previsto en la Instrucción general nú-mero 34 del vigente Reglamento de Apa-ratos Elevadores, aprobado por Orden de este Ministrio de 1 de agosto de 1952, y con los informes emitidos por los organis-mos competentes de recycles.

con los informes emitidos por los organismos competentes, ha resuelto:

1.º Aprobar en favor de la entidad «Ma. riano Carreras Loshuertos» el prototipo de aparato montacargas de 105 Kg. m/s., que queda registrado en esta Dirección General de Industria con la inscripción MV-1, en cumplimiento de lo dispuesto en el parrafo segundo de la Instrucción general número 34 del Reglamento.

2.º La aprobación del prototipo queda supeditada al cumplimiento de las condiciones siguientes:

diciones siguientes:

A) La construcción de los aparatos elevadores correspondientes al prototipo aprobado se ajustará a las características y detalles expuestos en la memoria y pla-

nos que se acompañan a la solicitud.

B) Al instalar los montacargas correspondientes a este prototipo se colocará en sitio visible un rótulo que indique:

«Prohibido su uso para personas» y

«Montacargas para 299 Kg. de carga má-

C) Los pulsadores para la maniobra de este montacargas se colocarán fuera del recinto de la jaula y nunca podrán ser alcanzados desde el interior de aquéca.

D) Al instalarse estos montacargas, deberán colocarse en los accesos de cada planta a la jaula, protecciones o defensas que impidan la caída en el hueco del precorrido del aparato de personas o recorrido del aparato de personas o

cosas.

E) La entidad interesada deberá remitir a esta Dirección General de Industria 55 copias de la memoria del prototipo y de los planos complementarios que a la misma se acompañan, para su distribución entre todas las Delegaciones de Industria de España.

F) Cualquier modificación que se lleve a cabo por la entidad «Mariano Carreras Loshuertos» en relación con la construcción de los citados aparatos elevadores o con la sustitución de los materiales em-pleados en la misma, deberá ser aproba-da por la Dirección General de Industria. previo informe de la Delegación de Indus-

tria de Zaragoza.

G) En todo momento la entidad interesada permitirá al personal técnico de la Delegación de Industria de Zaragoza la realización en sus talleres de las pruebas precisas comprobatorias de las condiciones de seguridad y garantia de los diferentes elementos que componen el prototipo aprobado.

H) Los montacargas correspondientes al prototipo aprobado llevarán una placa indicadora en la que figurarán grabados: a) El nombre y domicilio de la entidad

constructora.

b) La inscripción del prototipo, fecha de su aprobación y el número de fabricación del aparato.

c) Los rótulos dentro y fuera del camarín a que hace referencia la Instrucción general número 31 del Reglamento de 1 de agosto de 1952.

La Delegación de Industria de Zaragoza conservará un ejemplar del pro-yecto con la diligencia de aprobación del prototipo, a fin de que sirva de referencia en cualquier incidencia que en lo sucesi-

vo pudiera plantearse.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y traslado a la entidad intere-

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 16 de marzo de 1956.—El Di-rector general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delgación de Industria de Zaragoza.

MINISTERIO DE COMERCIO

Dirección General de Comercio y Política Arancelaria

Transcribiendo instancia extractada de don Luis Clols Rabasso en solicitud de que se 'e conceda la admisión temporal de pieles lanares de piel semifina, para su transformación en pieles curtidas y lana lavada a fondo, con destino a la exportación.

Para cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Admisiones Temporales, de 14 de abril de 1888; en el Reglamento para su aplicación, de 16 de agosto de 1930, y en el Decreto-ley de 30 de agosto de 1946, y a los efectos de las alegaciones que, en el plazo de diez días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, puedan formular quienes se estimen quedarían afectados por la concesión, se publica, en extracto. la siconcesión, se publica, en extracto, la si-guiente solicitud de admisión temporal: Entidad en cuyo nombre se hace la petición: Luis Clols Rabasso. Domicilio: Castellar del Vallés (Barce-

Mercancias que ha de importarse: Pie-

Mercancias que na de importarse: Pieles lanares de piel semifina.

Países de origen: Africa del Sur, América del Sur, Australia, Nueva Zelanda
y Africa del Norte.

Mercancias que han de exportarse: Lana lavada a fondo y pieles curtidas.

Países de destino: Area del dólar y de

la libra esterlina.

Operaciones y transformaciones a que na de someterse la mercancias importada en el proceso de su industrialización: Deslanado o separación de la fibra cion: Desianado o separación de la nora del casco. La lana será lavada a fondo en lavadero mecánico, pasando luego a su secado, clasificación y embalaje. Los cascos clasificados pasarán a su curtición, médiante su piquelado, curtido, engrasado, teñido, estirado, pintado, abrillantado y gabado.

do, tenido, estirado, pintado, abrillantado y acabado.
Emplazamiento de los locales en donde ha de efectuarse la industrialización: Castellar del Valles (Barcelona).
Mermas y desperdicios previstos por unidad de fabricación: Sobre 100 kilogramos de pieles lanares importadas, se obtendrán los siguientes rendimientos:

1.º Lana lavada a fondo, 31 por 100.
2.º Pieles curtidas, 10,7 por 100.
Cantidad de mercancía importada que haya de deducirse por cada unidad de

mercancia transformada reexportada: Para exportar 100 kilogramos de piel cur-tida se deberán importar 934 kilogramos de piel lanar. Asimismo para exportar 100 kilogramos de lana lavada a fondo se deberán importar 322,50 kilogramos de pieles lanares.

Plazos señalados para la transforma-ción y para la reexportación, contados a partir de la fecha de las respectivas im-portaciones: Seis meses para la trans-formación y otros seis meses para su

reexportación.

Carácter de la concesión: Permanente. Fundamentos de la misma: Exportar pieles curtidas y lana lavada a fondo pieles curtidas y lana lavada a fondo mediante la técnica y el trabajo nacio-nal, pagado en divisas fuertes, con el beneficio correspondiente para la nación, Aduana designada para realizar las im-portaciones: Barcelona, Aduana exportadora: Barcelona, Madrid, 21 de febrero de 1956.—El Di-rector general, P. D., Luis Utrilla.

Transcribiendo instancia extractada de «Hilaturas Matari, S. A.», en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de land sucia para su transfor-mación en lana peinada y subproductos resultantes, con destino a la exportación.

Para cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Admisiones Temporales, de 14 de abril de 1888; en el Reglamento para su aplicación, de 16 de agosto de 1930, y en el Decreto-ley de 30 de agosto de 1946, y a los efectos de las alegaciones que, en el plazo de diez días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, puedan formular quienes se estimen quedarian afectados por la concesión, se publica, en extracto, la siguiente solicitud de admisión temporal: Entidad en cuyo nombre se hace la petición: Hilaturas Matari, S. A. Domicilio: Tarrasa, calle de Federico Soler, número 25.

Mércancia que ha de importarse: Lana

Mercancía que ha de importarse: Lana

en sucio. Países de origen: Australia, El Cabo, etcétera.

Mercancías que han de exportarse: Lana peinada y subproductos del peinaje. Países de destino: Inglaterra, Bélgica y otros.

Operaciones y transformaciones a que ha de someterse la mercancía importada en el proceso de su industrialización: La-vado y peinado.

Emplazamiento de los locales en don-Emplazamiento de los locales en don-de ha de efectuarse la industrialización: Tarrasa (Barcelona), calle de Federico Soler, número 25, propiedad de Hilatu-ras Matarí, S. A. Mermas y desperdicios previstos por unidad de fabricación: Por cada 100 kilo-gramos de lana sucia importada, aproxi-madamente 46 kilogramos de peinado y

madamente 46 kilogramos de peinado y siete kilogramos de subproductos expor-

siete kilogramos de subproductos exportables. La diferencia resultante procede de las mermas no recuperables.

Cantidad de mercancia importada que haya de deducirse por cada unidad de mercancia transformada reexportada:

Cada 100 kilogramos de materia exportada: tada representan aproximadamente 189 kilogramos de lana sucia importada La diferencia resultante procede de las mermas no recuperables.

Plazos señalados para la transformación y para la reexportación, contados a partir de la fecha de las respectivas importaciones: Dos meses como máximo.

Carácter de la concesión: Permanente. Caracter de la concesion. remaineme. Fundamento de la misma: Asegurar una producción y rendimiento normales a nuestras secciones de lavado y peinado. Aduana designada para realizar las importaciones: Barcelona.

Aduana exportadora: Barcelona. Madrid, 13 de febrero de 1956.—El Di-rector general, P. D., Luis Utrilla.